

AUTOR/A/ES/S: Zarela Alejandra Ávila Ávila		TÍTULO: Caracterización de la participación de todos los actores armados en los casos de violencia sexual durante la guerra como un patrón de interacción recurrente contra la mujer.	FORMATO: Trabajo de grado para optar el título de: Ingeniería Industrial
REVISTA o PROGRAMA: Universidad de los Andes.	VOLUMEN: NÚMERO:	AÑO: 2010 PAÍS: Colombia	PÁGINAS: 50
OBJETIVO GENERAL: Caracteriza la participación de todos los actores armados en los casos de violencia sexual durante la guerra como un patrón de interacción recurrente en contra de la mujer			
METODOLOGÍA/PROCEDIMIENTOS: La investigación fue llevada a cabo en tres partes: 1) la caracterización de los conflictos armados seleccionados; 2) la definición de un marco conceptual para la caracterización de patrones de interacción recurrente; y 3) la caracterización de la participación de todos los actores armados en los casos de violencia sexual durante la guerra como un patrón de interacción recurrente. Para el desarrollo de la primera parte la autora realizó una revisión de tres casos de conflictos armados en el mundo, el caso colombiano, la guerra civil de Sierra Leona y el conflicto de Kivu Norte, Kivu Sur, e Ituri en el Congo. La revisión se enfocó en la violencia sexual en contra de la mujer durante el conflicto, precisando los casos ocurridos de los 90s en adelante. En la segunda parte se trabaja a partir de la perspectiva evolutiva de Markus C. Becker. El marco se fundamentó en dos aspectos, el primero, la identificación de las variables de los antecedentes, características y resultados más importantes de las rutinas organizativas seleccionadas; y el segundo, a elaboración de proposiciones que sistemáticamente enlazan dichas rutinas organizativas (antecedentes, características y resultados). Las relaciones se definen individualmente, en cada conflicto, y luego se realiza una comparación de las relaciones observadas en cada uno y las relaciones que propone Becker. La autora realizó cuadros, tablas y matrices en las que realiza un cruce de variables, a partir de las categorías que estableció.			
PRINCIPALES HALLAZGOS: Se parte de que los tres casos de conflicto que se seleccionaron tienen un trasfondo			

económico.

Se encuentran diferencias de forma y fondo entre los conflictos, particularmente del caso colombiano a los africanos. Sin embargo, se evidencia como factor común la participación de todos los actores armados en los actos de abuso sexual.

La caracterización del patrón seleccionado para estudio desde la perspectiva de Becker mostro resultados diversos, ya que en algunos casos se encontró que la proposición de Becker para un vínculo específico entre variable se ajustaba a la información documentada; en otros la proposición solo se cumplía para uno de los conflictos.

Dentro de las siete formas más comunes de violencia sexual contra las mujeres en el conflicto armado, cuatro aparecieron marcadamente durante los casos estudiados: violación, tortura sexual, esclavitud sexual, mutilación genital y prostitución forzada.

Las victimas principales de estas formas de violencia sexual son mujeres desplazadas, mujeres que poseen algún tipo de relación con los grupos armados contrario; en general son mujeres entre los 10 y los 18 años.

CONCLUSIONES:

La estructura de la caracterización implementada demuestra que es posible, bajo consideraciones específicas, aplicar teorías evolutivas diseñadas para organizaciones definidas en el ámbito económico y de negocios a organizaciones completamente diferentes como las que representan grupos armados en una guerra civil.

Se recomienda ahondar en la violencia sexual en contra de las mujeres que tienen algún tipo de relación con los grupos armados contrarios, la violencia sexual en contra de las mujeres desplazadas, y el enamoramiento forzado.

APORTES

La investigación realiza estudios de caso comparativos con otros conflictos, por lo cual puede encontrarse información referente a la judicialización y demás para encontrar referentes de reparación. Recalca la importancia del estudio del fenómeno ya que refiere que al ser una grave violación a los derechos humanos su estudio y entendimiento debe ser considerado casos importantes de investigación a nivel global. Realiza una buena revisión de los casos en medio del conflicto por lo que pueden encontrarse buenos referentes sobre las intencionalidades, los hechos y demás del abuso.

AUTOR/A/ES/S: Corporación Avre	TITULO: Revisión documental sobre la violencia sexual contra mujeres en conflicto armado interno	FORMATO: Producto Organización DDHH
--	---	---

<p>REVISTA o PROGRAMA:</p> <p>Paquete de trabajo para acompañamiento psicosocial a mujeres en el contexto colombiano.</p>	<p>VOLUMEN:</p> <p>NÚMERO:</p>	<p>AÑO: 2010</p> <p>PAÍS: Colombia</p>	<p>PÁGINAS: 57</p>
<p>OBJETIVO GENERAL:</p> <p>Desarrollar herramientas para acompañar y apoyar en lo psicosocial a mujeres víctimas de violencia sexual en el contexto de conflicto armado.</p>			
<p>METODOLOGÍA/PROCEDIMIENTOS:</p> <p>La recopilación y documentación sobre la violencia sexual contra la mujer en el contexto del conflicto armado colombiano empieza a sistematizarse a partir del año 2001, luego de conocerse el informe de la visita al país de la Relatora Especial sobre Violencia contra las Mujeres de las Naciones Unidas.</p> <p>La documentación sobre VS-CAI puede repartirse en diferentes categorías para facilitar su consulta. En monitoreo y seguimiento están repertoriados los documentos que han tratado el tema de la violencia sexual desde sus raíces histórico-culturales en América Latina y Colombia. Los documentos jurídicos presentan la problemática de la judicialización de casos de violencia sexual, propone propuestas y jurisprudencia internacional de interés en nuestro contexto. La revisión psicosocial aborda el tratamiento psicosocial en casos de violaciones a los derechos humanos o de experiencias concretas de quienes atienden violencia sexual. Por último, en las guías se presentan las rutas de atención y denuncia que las organizaciones no gubernamentales han elaborado para informar sobre los pasos a seguir, derechos de la mujer y centros de atención.</p>			
<p>PRINCIPALES HALLAZGOS:</p> <p>La Corte identifica en el Auto 092 los riesgos de género persistentes en el conflicto armado, haciendo énfasis en el riesgo de violencia sexual, que incluiría violaciones y abusos sexuales individuales y colectivos, torturas sexuales, mutilaciones sexuales y posteriores homicidios de las víctimas, actos atroces de contenido sexual, prostitución forzada, esclavitud sexual, desnudez pública forzada, humillación sexual individual y colectiva, sometimiento a violencia sexual para obtener información, amenazas de violencia sexual, prácticas crueles, inhumanas y degradantes tales como bailes, desfiles, acompañamientos forzados para complacer a los miembros de los grupos armados, actos de sevicia públicos contra sus cuerpos o cadáveres, cometidos en el país y contra cientos de mujeres, jóvenes, niñas y adultas pertenecientes a la población civil (Corte Constitucional, Auto 092/08)</p> <p>Hoy en día, en el escenario de la desmovilización se reduce la posibilidad de denuncia de las mujeres por miedo a represalias y amenazas de los paramilitares en zonas de</p>			

influencia donde siguen manteniendo el control territorial. Algunos fiscales de la Unidad de Justicia y Paz, afirman haber recibido la solicitud de las mujeres para que los hechos referentes a las violaciones de los 'paras' sean guardados bajo estricta reserva. Por otra parte, se señala preocupación con relación a que para las denuncias del período 2003-2007, el INML no haya reportado sistemáticamente como agresores a desmovilizados, paramilitares, guerrillas o miembros de la Fuerza Pública (Mesa de trabajo “Mujer y conflicto armado”, 2008).

Las organizaciones colombianas han destacado las causas por las cuales las mujeres víctimas de violencia sexual no denuncian ni intentan acceder a la justicia dentro de los mecanismos de la ley 975 de 2005. Entre ellas se encuentran la ausencia de garantías procesales, el hecho de que recaiga sobre ellas la carga de la prueba cuando las versiones de los paramilitares son imprecisas o falsas, la falta de investigación de la Fiscalía y de coordinación de sus instancias ordinarias con la Unidad de Justicia y Paz, y que no se dan las garantías de no repetición de los hechos (Mesa de trabajo “Mujer y conflicto armado”, 2008). En este marco, durante las versiones libres tan solo 27 casos han sido enunciados y doce confesados por los postulados hasta junio de 2009, cifra que contrasta con las 228 denuncias de violencia sexual por paramilitares recogidas por la Unidad de Justicia y Paz (El Colombiano, junio 7 de 2009).

CONCLUSIONES:

Las víctimas mismas no se reconocen a sí mismas como víctimas, cuando lo hacen sienten temor al estigma social por contar y denunciar los hechos, particularmente si se trata de violencia sexual, y a ser revictimizadas por el sistema de justicia debido a los procedimientos judiciales que funcionan de acuerdo con códigos patriarcales que generan discriminación (Corporación Humanas, 2008).

El estudio comparado realizado por el Comité de América Latina y el Caribe para la Defensa de los Derechos de la Mujer (CLA-DEM), revela la importancia de rol de transmisión de la memoria histórica de las mujeres, incluidas las experiencias de violencia. Esta transmisión no solo se da oralmente, sino también a través del cuerpo de tal forma que incluso puede llegar a considerarse como un trauma transmisible de madre a hija a través de la leche materna.

Los diferentes estudios denotan que la violencia sexual afecta tanto a nivel individual en la salud física y mental de la víctima, como a nivel colectivo. Entre los daños a la salud física no solo tenemos las lesiones, algunas veces permanentes, a los órganos sexuales y reproductivos, y la exposición a enfermedades de transmisión sexual y VIH. También existen malestares y dolencias físicas que, en algunos casos, son secuelas de la violencia física y sexual ejercida sobre las mujeres. En otros casos, son dolencias que las propias víctimas atribuyen a la rabia, la angustia, la vergüenza, la culpa de la violencia sexual. Probablemente el mayor impacto tenga que ver con su salud mental, y los sentimientos que genera en ellas.

A nivel colectivo, los periodos de violencia o conflicto armado generan cambios a nivel intrafamiliar y comunitario. La ausencia del hombre cabeza de familia, ya sea por su

participación en el conflicto como combatiente o por haber sido víctima del mismo, asesinado o apresado, produce un cambio de roles que visibiliza a la mujer pero la expone a mayor riesgo de violencia sexual. La mujer pasa a ocupar puestos de liderazgo y a participar en actividades comunitarias que antes les estaban vedadas. En situaciones postconflicto y directamente relacionado con su mayor exposición, la mujer enfrenta el aumento de la violencia familiar por la exacerbación de las estructuras de poder y la reintegración social de los combatientes. En los casos de violencia sexual, la familia de la víctima y la pareja manifiestan su rechazo, por medio de violencia física, psicológica y también de violencia sexual (CLADEM, 2007).

A pesar del reconocimiento en las legislaciones internas de los delitos sexuales según los marcos internacionales, se debe avanzar en la aplicación efectiva de las normas. El Código Penal colombiano de 2000, incluyó la tipificación de los delitos contra el derecho internacional humanitario, entre ellos, el acceso carnal violento en persona protegida, actos sexuales violentos en personas protegidas y la tipificación de las circunstancias agravantes: conducta cometida con el concurso de otras personas, en posición de confianza, con transmisión de ETS, en menor de doce años, embarazo, prostitución forzada o esclavitud sexual. Sin embargo, pese a ser un avance en la práctica no se aplica y al contrario ha ido de la mano del no reconocimiento de la existencia de un conflicto armado en Colombia (PCS Consejería en Proyectos, 2006, 2007).

APORTES

Buena fuente que sintetiza varios documentos. Resalta aspectos que estarían de la mano con el interés de la investigación como la invisibilización, y la necesidad de incluir una intervención de carácter psicosocial en la atención a las víctimas.

AUTOR/A/ES/S: Sonia Fiscó.		TITULO: Atroces realidades la violencia sexual contra la mujer en el conflicto armado colombiano.	FORMATO: Artículo en revista
REVISTA o PROGRAMA: Papel Político	VOLUMEN: NÚMERO: 17	AÑO: 2005 PAÍS: Colombia	PÁGINAS: 119-179
OBJETIVO GENERAL: Caracterización del problema a partir del establecimiento de una tipología que dé cuenta de las distintas modalidades de abuso y de los actores que intervienen en los casos estudiados.			

METODOLOGÍA/PROCEDIMIENTOS:

75 casos recopilados. Investigación diagnóstica centrada en eventos ocurridos en la última década.

El tema se aborda desde los aportes de la investigación para la paz, teniendo en cuenta una perspectiva de género, que examina diferencialmente las situaciones que enfrentan las mujeres en las confrontaciones armadas para, posteriormente, presentar el modelo propuesto, como una herramienta de análisis útil en el estudio de este tema, del que poco se habla en Colombia, pero que sí es prioritario en ámbitos internacionales.

Descripción cualitativa con base a la sistematización de testimonios y casos de violencia sexual a través de información recolectada mediante la revisión de fuentes secundarias y primarias disponibles, en aras de ofrecer una tipología que dé cuenta de las modalidades que presenta esta problemática.

Rastreo y recolección de datos, casos, documentos y estadísticas sobre violencia sexual tomados de documentos inéditos de ONG, entrevistas realizadas a mujeres afectadas por el conflicto² y noticias de prensa, entre otras cosas. Para esto se diseñaron dos instrumentos: uno como marco de análisis teórico y otro como herramienta metodológica que permitiera dar un tratamiento adecuado a los diferentes testimonios en los casos encontrados.

Se elaboró una ficha para cada caso y su tratamiento según la fuente de procedencia, con el objeto de lograr manejar de manera adecuada dichos testimonios, resaltando los aspectos cualitativos correspondientes para luego efectuar una triangulación de la información obtenida.

PRINCIPALES HALLAZGOS:

De la totalidad de los casos, el 14% ocurrieron entre 1994 y 1999, el 41.3% entre el 2000 y el 2004, y en el 40% restante no es posible identificar el año exacto pero se sabe que corresponde a sucesos ocurridos en la última década de la confrontación armada. El 36% ocurrió en los departamentos de Antioquia y Valle del Cauca, el 16% en el Chocó, la Costa Atlántica y el Magdalena Medio, el 11% en otros departamentos con fuerte presencia armada como Putumayo, Caquetá y Santander, y para el 32% de los casos el lugar de los hechos se considera indeterminado dada la información parcial de los relatos.

En cuanto al actor armado que propició estos hechos, los resultados muestran que un 45% corresponde a paramilitares o autodefensas, un 18.6% a las FARC, un 10.6% a miembros del Ejército Nacional, un 25% se clasifica como .indefinido.⁵² y el 5.3% restante se refiere a otros. Cabe destacar que del total de casos, un 5.3% corresponde a hechos de violencia sexual donde se ven involucrados dos actores armados.

Por otra parte, con relación a las situaciones bajo las cuales ocurren los hechos de violencia sexual puede señalarse que un 38.5% de los casos tuvieron lugar paralelo a otros hechos violentos, es decir: un 8% de estos delitos sexuales ocurrieron en medio de

tomas a municipios, un 5.3% bajo masacres, 14.6% desencadenó o se presentó en condiciones de desplazamiento forzoso y un 10.6% culminó con el asesinato de la víctima. Finalmente, es necesario destacar que el 92% de los casos da cuenta de relatos de violencia sexual de mujeres civiles; de éstos un 13% corresponde a narraciones de mujeres indígenas y un 11.5% a testimonios de mujeres afrocolombianas. El 8% restante de los casos hace referencia a hechos de violencias sexuales documentados por mujeres excombatientes y desmovilizadas; de los cuales 2 se refieren a situaciones de acceso carnal violento por parte de superiores jerárquicos (violación) y 4 corresponden a casos de anticoncepción y aborto forzado. Todos estos casos fueron perpetrados en las filas de las FARC.

CONCLUSIONES:

En los años noventa del siglo pasado hubo un cambio notorio en el tratamiento internacional frente a la violencia contra la mujer, en particular la violencia sexual. Sin embargo, la aplicación efectiva de estos recursos legales enfrenta serios obstáculos como el miedo a las represalias que disuade a las víctimas de testimoniar, o la falta de voluntad política de asimilar la violación masiva y delitos afines como una forma de genocidio. En este punto, si bien abundan las normas de protección de las mujeres en tiempos de conflicto, aún escasea la voluntad de ciertos Estados de hacerlas respetar.

Es un problema de gran magnitud ejercido por todos los actores del conflicto (paramilitares, guerrilla y ejército), que opera bajo una amplia gama de modalidades que van desde delitos tipificados en el Código Penal como el acceso carnal violento, la prostitución forzada y la esclavitud sexual; hasta otras formas de violencia contra la mujer que si bien no se encuentran tipificadas en la ley como delitos, constituyen claramente formas de violencia.

La imposición de reglas de convivencia que implican discriminación y violencia de género y los continuos señalamientos por tener presuntas relaciones afectivas con algún actor del conflicto son ejemplos de cómo el control que los actores armados ejercen sobre sus territorios se instalan sobre la vida cotidiana y el cuerpo de las mujeres. Según los casos recolectados, los paramilitares son quienes en mayor medida recurren al uso de este tipo de violencia.

Finalmente, se puede constatar que, los relatos de las mujeres víctimas del conflicto armado hablan de múltiples formas de resistencia que desarrollan frente a los abusos de los actores armados. Ha sido sobre todo a través de la lucha de los movimientos de mujeres que la violencia específica de género ha ido visualizándose.

APORTES

Existen imaginarios de género que legitiman la violencia contra la mujer, particularmente la ejercida sobre su cuerpo. Estas construcciones sociales naturalizan concepciones sobre lo femenino y lo masculino, ligándolas a posiciones de poder diferenciadas y diferenciadoras.

Si bien el estudio de las mujeres ante la guerra es una gran contribución para fomentar una toma de conciencia sobre las necesidades específicas de las mujeres en los conflictos armados, esto debe traducirse en términos prácticos para el diseño de políticas de impacto. En este sentido, un error en el que continuamente se incurre es la tendencia a generalizar y a hacer clasificaciones que no tiene en cuenta las especificidades de las necesidades de las mujeres en el conflicto y su atención en políticas públicas.

Es necesario incentivar el empoderamiento de las mujeres abriendo espacios para que sean actoras/participantes en la mediación de los conflictos, reconciliación y reconstrucción de sus comunidades. Fortalecer las experiencias que ya existen como las de las Comunidades de paz, la Constituyente de mujeres y otras organizaciones de base, es fundamental en este sentido.

AUTOR/A/ES/S: Corporación Humanas: Centro regional de los Derechos Humanos y Justicia de Género.		TITULO: Situación en Colombia de la violencia sexual contra las mujeres	FORMATO: Producto Organización DDHH
REVISTA o PROGRAMA:	VOLUMEN: NÚMERO:	AÑO: 2009 PAÍS: Colombia	PÁGINAS:
OBJETIVO GENERAL: Ilustra la situación de la violencia sexual contra las mujeres en Colombia tanto en los contextos de conflicto armado como fuera de ellos. Busca brindar a los comunicadores sociales información para un tratamiento adecuado y oportuno sobre este tipo de violencia y dar a quienes toman decisiones en las instancias estatales elementos que les permitan contar con mayores argumentos para promover cambios a favor de más y mejores garantías de protección, de acceso a la justicia y de reparación a las mujeres víctimas.			
METODOLOGÍA/PROCEDIMIENTOS: Realizado en el marco del <i>Proyecto Estrategia integral de incidencia a favor de las mujeres víctimas de violencia sexual en Colombia</i> . En la primera parte se presentan las características del problema de la violencia sexual contra las mujeres en el país. En una segunda parte se da a conocer el marco normativo nacional e internacional que protege jurídicamente a las mujeres colombianas frente a la violencia sexual tanto en los conflictos armados como fuera de ellos. En el tercer aparte de este documento se analizan los problemas en torno al acceso a la justicia. Finalmente,			

se presentan los desafíos que, en criterio de la Corporación Humanas, tienen en Colombia las diferentes instancias de justicia, los órganos de decisión política, los medios de comunicación y la sociedad en general, para enfrentar la problemática de la violencia sexual desde un enfoque de derechos para las mujeres víctimas.

Este documento es una síntesis de los hallazgos de las investigaciones realizadas sobre la problemática de la violencia sexual contra las mujeres por la Corporación Humanas durante el año 2008.

PRINCIPALES HALLAZGOS:

Las víctimas de violencia sexual en Colombia no tienen acceso adecuado a tratamientos médicos y psicológicos. El acceso a dictámenes médico legales sólo es posible en los municipios del país con presencia del INML que es la única institución que practica el peritaje médico/legal. Este dictamen, sin embargo, no asegura el acceso a tratamientos médicos o psicológicos, debido a las deficiencias en la información que brindan a las víctimas quienes practican estos exámenes, que inciden en que las víctimas no comprendan la necesidad de asistir al servicio de salud al que se encuentren afiliadas; y aun cuando fueren adecuadamente informadas, no acuden a los servicios de salud dado que en Colombia un número importante de personas carece de estos servicios.

La gravedad de la violencia sexual que tiene lugar en el marco del conflicto armado se acentúa debido a que es prácticamente invisible para la administración de justicia, en razón del reducido nivel de denuncia y de las deficiencias de las instituciones competentes, que son incapaces de investigar y sancionar la violencia sexual como un crimen de guerra, con lo cual propician la impunidad

Hasta el momento, como lo señalan tanto la Alta Comisionada de las Naciones Unidas como la Relatora de la Comisión Interamericana, no existe en Colombia una política pública específica para enfrentar la situación de violencia que sufren las mujeres que tenga en cuenta la realidad del conflicto armado.

CONCLUSIONES:

La violencia sexual es una de las formas de violencia que se ejercen contra las mujeres por el hecho de serlo. La violencia sexual junto con la violencia física y psicológica vulneran los derechos humanos fundamentales de las mujeres, perpetúan los roles estereotipados por el sexo, niegan la dignidad, la autodeterminación así como el desarrollo personal de las mujeres. Los instrumentos internacionales y nacionales que se presentan a continuación forman parte del corpus que protege los derechos fundamentales de las mujeres y garantiza la igualdad de derechos que tienen con los hombres en tanto seres humanos.

Es palpable la inclinación que marca el sistema hacia la preocupación de los/as operadores por la protección de los derechos del procesado dejando de lado el derecho de la víctima de violencia de género a ser tratada en igualdad de condiciones procesales que los demás intervinientes.

APORTES

Exponen algunos fragmentos de relatos. Da un buen abordaje jurídico, internacional y nacional. Refiere los obstáculos a los que las víctimas se enfrentan para acceder a la justicia. Propone una serie de desafíos para enfrentar y erradicar la violencia sexual.

AUTOR/A/ES/S: Oxfam.	TITULO: Primera encuesta de prevalencia. “violencia sexual en contra de las mujeres en el contexto del conflicto armado colombiano”. Colombia 2001-2009.	FORMATO: Producto Organización DDHH	
REVISTA o PROGRAMA:	VOLUMEN: NÚMERO:	AÑO: 2009 PAÍS: Colombia	PÁGINAS:

OBJETIVO GENERAL:

La investigación busca dar respuestas a preguntas como: ¿Qué tan frecuente es la violencia sexual en contra de las mujeres en el contexto del conflicto armado colombiano? ¿Qué porcentaje de mujeres ha sido víctima de la violencia sexual en los municipios con presencia de Fuerza Pública, paramilitares y guerrilla? ¿Cuáles son las formas de violencia sexual que viven las mujeres? ¿Quiénes son sus agresores? ¿Cuál es la edad, la etnia, el nivel educativo, la situación económica de las mujeres víctimas de la violencia sexual? ¿Consideran las mujeres la violencia sexual un delito y una violación de los derechos humanos? ¿Denuncian las mujeres los actos de violencia sexual, a qué instancias recurren y cuáles son las razones por las que no denuncian? ¿Consideran las mujeres que la presencia de la Fuerza Pública, de la guerrilla y de los paramilitares ha incrementado la violencia sexual en lo público y en lo privado?

METODOLOGÍA/PROCEDIMIENTOS:

La investigación se realizó en el marco de la Campaña “Violaciones y otras violencias: Saquen mi cuerpo de la guerra” impulsada por Oxfam con el apoyo del Ministerio de Relaciones Exteriores de Holanda. La responsabilidad del diseño de la investigación y su realización fue de la ONG colombiana Casa de la Mujer.

La investigación pretendió establecer la prevalencia de la violencia sexual en los municipios con presencia de paramilitares, guerrilla y Fuerza Pública; vinculando los datos obtenidos de edad, etnia, condición económica y lugar geográfico de las mujeres entrevistadas y víctimas de la violencia sexual en el contexto del conflicto armado colombiano, con tipos de violencia, espacios de ocurrencia, agresores y frecuencia.

El universo de la investigación lo constituyeron las mujeres entre 15 y 44 años, habitantes de los 407 municipios que el Sistema de Alertas Tempranas (SAT) de la Defensoría del Pueblo presentó para el periodo 2001-2007 con algún tipo de evidencia de conflicto armado.^{vi} Se seleccionó una muestra de dicho universo y la investigación se situó

geográficamente en 15 municipios de 11 departamentos. Además se establecieron 3 estratos teniendo en cuenta el tamaño del municipio.

La elaboración de los instrumentos de investigación incluyó la preparación de un cuestionario de encuesta y de un manual de campo. El cuestionario fue dividido en cuatro partes en las que de manera progresiva se fue adentrando en el tema de la violencia sexual: (1) aspectos generales de identificación básica, (2) percepciones y conocimientos de los actos de violencia en contra de las mujeres en los municipios estudiados, (3) casos que la encuestada conoce sobre violencia sexual y (4) reconocimiento de la encuestada como víctima de estos actos.

La aplicación de la encuesta se llevó a cabo entre el 1 de junio y el 12 de julio de 2010 a un total de 2.693 mujeres. De acuerdo con las estimaciones producto de la encuesta de prevalencia, la población total de mujeres en el rango de edad de 15 a 44 años en los 407 municipios de estudio fue de 2.785.009.

Es un estudio descriptivo que no pretendió identificar las relaciones causales de la violencia sexual en contra de las mujeres. El estudio es de utilidad en cuanto permitió estimar la magnitud y distribución de la violencia sexual en el contexto del conflicto armado, como un continuum en la vida de las mujeres, su frecuencia, los espacios en los cuales sucede, los agresores y sus tipos.

Desde el punto de vista teórico el enfoque de investigación se enmarcó en la teoría feminista y por ende, en la comprensión de las violencias en contra de las mujeres como un continuum en sus vidas y no como expresiones inconexas, de rabia o pérdida de control de los varones. De ahí que se consideró la violencia sexual en sus múltiples expresiones, y no solamente como violación o acoso sexual. Por ello, para la encuesta se amplió el espectro de las violencias y se incluyeron algunas tipificadas por el código penal colombiano y otras que aún no lo están como la regulación de la vida social.

PRINCIPALES HALLAZGOS:

Las violencias en contra de las mujeres en Colombia continúan y se exacerbaban en el marco de este conflicto armado. Ante esta realidad, conocer la magnitud de las violencias en contra de las mujeres y sus posibles vínculos con el conflicto armado, resulta en un reto ineludible para encontrar alternativas que permitan su erradicación.

La investigación establece bases estadísticas sólidas, recupera la visión de las mujeres víctimas de las violencias, y urge al Gobierno Colombiano y a la comunidad internacional, a tomar medidas concretas y factibles orientadas a la prevención y eliminación de esta forma de violencia, y la superación de la impunidad frente a este crimen.

4 de cada 10 víctimas de violencia sexual no reconocen haber sido víctima antes de indagar por cada uno de los tipos de hechos que constituyen la categoría violencia sexual utilizada en esta investigación. Esta situación evidencia una jerarquización de las formas de violencia sexual en el que ciertos tipos están “naturalizados y normalizados” (regulación de la vida social, servicios domésticos forzados, acoso sexual y esterilización forzada). Otros sin embargo se reconocen abiertamente como formas de violencia sexual (prostitución

forzada y violación).

Dicha naturalización de algunas formas de violencia sexual contribuye a que este tipo de delitos se reproduzcan y no encuentren ni en la población ni en las autoridades cotas que señalen, prohíban y castiguen este tipo de hechos; de ahí que se presenten en la vida de las mujeres en más de una ocasión.

CONCLUSIONES:

La información que arroja la presente investigación, en el periodo 2001-2009, muestra su gravedad por la alta prevalencia del 17.58% para los 407 municipios con presencia de Fuerza Pública, guerrilla y paramilitares. De esta alta prevalencia se desprende que durante los nueve años objeto de esta investigación, 489.687 mujeres fueron víctimas directas de violencia sexual.

Este dato representa que anualmente en promedio, 54.410 mujeres fueron víctimas directas de algún tipo de violencia sexual, 149 diariamente y 6 cada hora. De lo anterior, es posible inferir que la violencia sexual constituye una práctica habitual y frecuente en el marco del conflicto armado y por lo mismo, puede ser calificada como generalizada de conformidad con el derecho internacional.

Los resultados arrojados por esta investigación, permitieron hacer el vínculo entre la presencia de actores armados, el incremento de la violencia sexual y las razones por las que las mujeres víctimas no denuncian. Al respecto, el 64,26% de las mujeres considera que la presencia de los actores armados en los municipios incrementa la violencia sexual en el espacio público, mientras que el 49,28% consideran lo mismo en el espacio privado. Adicionalmente, el 73,93% de las mujeres considera que la presencia de los grupos armados constituye un obstáculo a la denuncia de los hechos de violencia sexual. De este modo, el continuum de la violencia sexual contra las mujeres se ve reflejado en su ocurrencia en espacios y por actores “públicos”, incluyendo los actores armados, y en espacios y actores privados, incluyendo sus parejas y otros familiares.

APORTES

Datos estadísticos, incluyen por tipología. A modo epidemiológico.

AUTOR/A/ES/S: Ruta Pacífica de las mujeres		TITULO: Las violencias contra las mujeres en una sociedad en guerra	FORMATO: Producto Organización DDHH
REVISTA o PROGRAMA:	VOLUMEN: NÚMERO:	AÑO: 2008 PAÍS: Colombia	PÁGINAS:

OBJETIVO GENERAL:

Los propósitos del documento son: 1) colocar en el debate público el tema de las violencias contra las mujeres como una práctica social y política; es decir, como un hecho social reconocido que todas-os sabemos que sucede y que volverá a suceder; 2) contribuir a la conceptualización de las violencias contra las mujeres como expresión de relaciones de poder y opresión; 3) avanzar en el compromiso ético y político de poner fin a las violencias y el terrorismo sexual⁴ contra las mujeres y contribuir al proceso individual y colectivo de reparación a las víctimas. Adicionalmente, no por ello menos importante, para la Ruta, debe ser una herramienta de trabajo, que permita a las organizaciones y a las mujeres que la integran cualificar su accionar social y político.

METODOLOGÍA/PROCEDIMIENTOS:

En el estudio se describen las violencias contra las mujeres acontecidas en el período 2000-2005, en el contexto de una sociedad en conflicto armado; sus manifestaciones, frecuencia y actores. Es decir, con base en las estadísticas, tanto de las instituciones estatales² como de organizaciones no gubernamentales, se analizó la información sobre los aspectos fundamentales de las violencias contra las mujeres, en el ámbito público, perpetradas por los actores armados, paramilitares, desmovilizados, guerrillas, fuerza pública; y en el ámbito privado, como la familia, escenario en donde supuestamente a las mujeres se les “ama y protege.

La información se recoge a nivel nacional y en los nueve departamentos en los cuales tiene puntos focales la Ruta Pacífica: Antioquia, Valle del Cauca, Cauca, Putumayo, Santander, Chocó, Risaralda, Bogotá, Bolívar, sin indicar cómo se relacionan las múltiples violencias contra las mujeres, sus causas y sus expresiones regionales y culturales; tan sólo se registra su frecuencia, sus modalidades, los ámbitos en los cuales se perpetra y los actores que la ejercen; en el contexto del sistema socio-sexual patriarcal que ha apropiado el cuerpo y la sexualidad de las mujeres.

Para el análisis de las violencia contra las mujeres perpetrada por los actores armados, paramilitares, desmovilizados, guerrilla y agentes de la fuerza pública, se diseñó una matriz con variables e indicadores y se construyó una base de datos sobre violaciones a los derechos humanos (a la vida, la libertad y la integridad física, psicológica y moral) de mujeres y niñas a causa de los actores armados y la violencia política social, así como las infracciones al Derecho Internacional Humanitario (DIH), a partir de los casos consignados en las revistas trimestrales de Noche y Niebla, desde Enero de 2002 hasta la publicación semestral de Enero a Junio de 2006 (todas disponibles en Internet).

PRINCIPALES HALLAZGOS:

La información que se tiene en la actualidad no permite conocer la real incidencia de las violencias en sus vidas y en la sociedad. El subregistro continúa siendo muy alto y aunque las cifras de violencia de Medicina Legal parezcan muy dramáticas, se debe tener en cuenta que sólo corresponden a los casos denunciados y remitidos a la práctica del examen médico-forense con el fin de ser judicializados. Así mismo muchos casos

denunciados ante diversas instituciones, como por ejemplo las Comisarías de Familia, ni siquiera alcanzan a llegar a Medicina Legal, puesto que en ese lapso las víctimas deciden desistir por múltiples factores como: el haber perdido la valentía que tuvieron en un comienzo, por el dolor de volver a narrar los hechos violentos, por el miedo a la retaliación por parte de sus agresores, por la dependencia económico y/o afectiva de los agresores, por dificultades económicas de transporte, o porque se piensa que el trámite burocrático será interminable y no se obtendrá ninguna solución.

El análisis de las cifras existentes en el país tiene importantes dificultades, la principal tiene que ver con la carencia de un sistema de información con criterios homogéneos que permita construir cuadros históricos. En este mismo sentido, el Estado no ha consolidado un sistema de información nacional que registre y sistematice los datos de las violencias contra las mujeres en lo público y en lo privado y que puedan servir como soporte para el diseño y ajuste de las políticas, programas y acciones de prevención, detección temprana y atención integral.

Por lo demás, utilizamos el concepto de “terrorismo sexual” para indicar como a través de las violencias, los asesinatos y los feminicidios se genera miedo generalizado y se coarta la libertad de las mujeres no solo en el sentido de la movilidad física, sino también en su capacidad para subvertir el mandato patriarcal; casi todas las mujeres viven el temor de ser violentadas y asesinadas.

En este sentido, las violencias contra las mujeres en la sociedad colombiana son expresión de un continuum de desprecio, sub-valoración y terror hacia ellas e incluye variadas expresiones, violencia física, sexual, psíquica, simbólica, económica y que puede terminar en muerte. Muertes que podemos tipificar como feminicidios.

CONCLUSIONES:

La cultura patriarcal se expresa en el cuerpo de las mujeres de múltiples formas: la violación, el feminicidio, el hostigamiento y el acoso sexual, la esclavitud sexual, la servidumbre doméstica, el control afectivo y económico, entre otras. El poder patriarcal se materializa también en la guerra, convirtiendo el cuerpo de las mujeres en territorio que se disputan los actores armados. En el campo de batalla, se viola, se humilla, se tortura y se maltrata a las mujeres, se rapta a mujeres para complacer sexualmente a los combatientes.

La cultura militar valora la agresividad y refuerza los estereotipos machistas, al tiempo que subvalora las cualidades que se atribuyen tradicionalmente a las mujeres. En el proceso de formación de los soldados, las fuerzas armadas estimulan la vinculación emocional entre varones y las expresiones de virilidad, a fin de que los soldados tengan confianza mutua y se muestren reacios a hacer cualquier despliegue de debilidad en presencia de sus pares, lo cual se ridiculiza como una actitud femenina.

La violencia sexual en los conflictos armados tiene varias manifestaciones producto del desprecio, miedo y odio a lo que representa material y simbólicamente el cuerpo femenino. Los actores armados, paramilitares, desmovilizados, guerrilla y agentes de la

fuerza pública, como lo hemos mencionado anteriormente, perpetran violaciones sexuales masivas y múltiples; violaciones a mujeres privadas de su libertad en forma ilegal; mutilación de órganos sexuales femeninos de las mujeres torturadas y violadas; mutilación de los fetos de las mujeres embarazadas; actos humillantes y degradantes, como obligar a las mujeres a bailar o desnudarse en público, y ante la fuerza pública u otros actores armados; esclavitud sexual en los destacamentos o en “zonas de tolerancia” establecidas por los actores armados exigiendo que las mujeres realicen las labores domésticas, además de prestar “servicios sexuales”; embarazos forzados; persecución a lesbianas, travestis, prostitutas y gays.

En la actualidad se dispone de muy poca información y conciencia sobre la magnitud de las violencias, del asalto sexual y la violación contra las mujeres, las adolescentes y las niñas en la guerra que vive el país. En este sentido, una tarea urgente para el feminismo colombiano es contribuir a descolonizar y des-enajenar el cuerpo de las mujeres.

APORTES

Perspectiva desde la teoría feminista.

AUTOR/A/ES/S: Corporación Sisma		TITULO: Mujeres en Conflicto: Violencia Sexual y Paramilitarismo. La violencia sexual contra las mujeres, ejercida por grupos paramilitares: estrategias, variantes e identificación de situaciones tipo.	FORMATO: Producto Organización DDHH
REVISTA o PROGRAMA:	VOLUMEN: NÚMERO:	AÑO: 2009 PAÍS: Colombia	PÁGINAS: 198
OBJETIVO GENERAL: La investigación que se presenta se articuló alrededor de la pregunta por la violencia sexual ejercida por los paramilitares, buscando avanzar en la comprensión de dicho fenómeno en todas sus variaciones y patrones, con miras a indagar sobre el supuesto de la generalización y sistematicidad de la violencia sexual como arma de guerra.			
METODOLOGÍA/PROCEDIMIENTOS: Este documento presenta los resultados de dos de las acciones realizadas durante el año 2008 al respecto: 1) la investigación: “La violencia sexual contra las mujeres por parte de los grupos paramilitares: estrategias, variantes e identificación de situaciones tipo”, y 2) la Misión en Colombia de un equipo internacional de mujeres que se desplazaron a la costa norte, la región central y el suroccidente del país, con el fin de hacer un seguimiento al			

efecto en la vida de las mujeres del llamado proceso de desmovilización de los grupos paramilitares.

Realiza un análisis sobre los tipos de violencias sexuales ejercidas por los grupos paramilitares, con el propósito de dotar de insumos a la comunidad nacional e internacional, que permitan contribuir a hacer visible la problemática, al establecimiento de análisis rigurosos sobre la violencia sexual contra las mujeres en el país como un crimen de lesa humanidad y a la realización de una memoria histórica y colectiva de estos actos.

Para su desarrollo, la investigación agotó tres etapas. En un primer momento, se soportó en la recopilación de información existente sobre violencia sexual contra las mujeres por parte de grupos paramilitares. De esta manera, fueron revisados informes producidos por organizaciones gubernamentales internacionales y organizaciones no gubernamentales nacionales e internacionales.

En una segunda etapa, la investigación se sustentó en la revisión de 44.990 relatos de violencia paramilitar registrados en el periodo comprendido entre el 2 de julio de 1996 y el 31 de diciembre de 2006, sistematizados por la Base de Datos del Centro de Investigación y Educación Popular Cinep y la *Comisión Intercongregacional de Justicia y Paz denominada "Banco de Datos de Violencia Política"*

Para el análisis de la información recaudada, se realizó una lectura y re- categorización de los relatos mediante dos estrategias. Primero, se revisaron y seleccionaron los casos que podrían implicar violencia sexual. Y, segundo, teniendo en cuenta las graves deficiencias y vacíos en la información sobre ocurrencia de violencia sexual, que impide reflejar la real dimensión de la violencia sexual sufrida por las mujeres en el conflicto armado colombiano, la investigación previó la identificación de aquellos eventos en los cuales se presentaron otras violaciones a los derechos humanos de las mujeres, que por sus características particulares pudieran haber estado acompañadas de algún tipo de vulneración relacionada con su integridad sexual.

PRINCIPALES HALLAZGOS:

Los análisis aportados por organismos como la Defensoría del Pueblo de Colombia, las organizaciones de mujeres colombianas y entidades internacionales de derechos humanos como la Organización de las Naciones Unidas y la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, han coincidido en destacar la específica y desproporcionada afectación del conflicto armado interno colombiano en las mujeres. Desde el punto de vista del control poblacional, la dominación territorial, la supervivencia y la reconstrucción del tejido social, las mujeres son quienes asumen la mayor parte de los costos de la violencia.

Los registros oficiales presentan graves problemas que en gran parte se originan en la existencia de un subregistro generalizado de situaciones de violencia sexual, y terminan con la omisión habitual de esta y de su relación con la dinámica del conflicto armado colombiano.

La lectura de los relatos muestra que la violencia sexual desplegada por los grupos paramilitares a lo largo del territorio colombiano en sus diferentes épocas, no ha sido

homogénea. Por el contrario se nutre de las diversas configuraciones que tomó el proyecto paramilitar en regiones y momentos determinados y de las diferentes relaciones que ostentaron dichos grupos con un territorio específico y su población femenina. Esto hace que la violencia sexual ejercida por estos tenga variaciones regionales y temporales, y que los paramilitares adapten sus repertorios de guerra según las oportunidades que encuentren en el uso del cuerpo femenino como escenario de guerra.

CONCLUSIONES:

Es posible identificar varias dinámicas geográficas de la violencia sexual ejercida por los grupos paramilitares. Por un lado, se ha presentado en el marco de una lucha por los corredores estratégicos que permiten el acceso a recursos, armamento y la libertad de circulación entre zonas de refugio y de confrontación, detectando así un eje del conflicto que partió del norte del país (Córdoba, Urabá Antioqueño y Chocoano), controlado por los grupos paramilitares y que se proyectó hacia Antioquia (Nordeste y Bajo Cauca), hasta el Magdalena Medio (Sur de Bolívar, del Cesar y Barrancabermeja) donde existen reductos de grupos guerrilleros que tratan de recuperar territorios perdidos.

Los casos revisados permitieron la clasificación de tres grupos de mujeres según sus características comunes, que fueron blanco del actuar paramilitar: i. *identidades femeninas representativas*, en las cuales se agrupan aquellas mujeres que desempeñaban tareas de liderazgo o participaban en organizaciones sociales o políticas; ii. *identidades femeninas hereditarias*, título bajo el cual se agrupan aquellas mujeres que fueron víctimas de las acciones de grupos paramilitares por sostener vínculos de consanguinidad, parentesco, amistad u otro tipo de relación civil o informal con hombres que eran objeto de persecución política; y iii *identidades femeninas consideradas ignominiosas*, las cuales representan una ruptura del modelo de feminidad que los grupos paramilitares han buscado implantar en algunas regiones del país.

Es posible afirmar que el poder paramilitar se desarrolló a través de tres estrategias. Primero, excluir a las mujeres de su condición de sujetas de derechos por contravenir el orden social impuesto. Segundo, su potencialidad de afectar toda clase de solidaridades entre las mujeres, destruyendo las bases sociales de los individuos y sus comunidades, y tercero la potestad de acceder a su parecer y voluntad al cuerpo femenino.

APORTES

Expone diferencias en los “motivos” por los que se violentaron a las mujeres, y las implicaciones de esto.

AUTOR/A/ES/S:	TITULO:	FORMATO:
Alfredo Enrique Cáceres Mendoza	¿Reparar?, Bueno, sí. Pero, ¿Por Qué? <i>Una mirada hacia la fundamentación de la obligación de reparar</i>	Tesis

		<i>integralmente a las Víctimas en Colombia</i>	
REVISTA o PROGRAMA: Mg. DDHH y DIH	VOLUMEN: NÚMERO:	AÑO: 2013 PAÍS: Colombia	PÁGINAS:
OBJETIVO GENERAL:			
<p>Comprensión de la responsabilidad estatal frente a las Víctimas.</p> <p>Analizar cuáles son los componentes de la Reparación Integral a las Víctimas de graves violaciones a los Derechos Humanos, en una connotación de Derecho Fundamental, y así mismo, correlativamente como una responsabilidad del Estado en razón a su deber de respeto y garantía (respetar y hacer respetar los derechos humanos sin distinción alguna), de manera que se puedan identificar algunos de los aspectos más determinantes que revelarían las deficiencias de las políticas públicas institucionales y estatales adoptadas en Colombia en los últimos años, en materia de Reparación, dado que ésta obligación inherente al Estado tiene una razón de ser que difiere de la solidaridad y el asistencialismo social que se le ha querido imprimir en los últimos modelos nacionales.</p>			
METODOLOGÍA/PROCEDIMIENTOS:			
<p>Esta investigación pretende abordar algunos aspectos teóricos conceptuales y de fundamentación del Derecho, desde teorías del Derecho, de los Derechos y de la Justicia, para tratar de interpretar los instrumentos jurídicos desarrollados por el legislador nacional y puestos en marcha por el aparato institucional del Estado colombiano.</p>			
PRINCIPALES HALLAZGOS:			
<p>El problema de la Reparación a las Víctimas de un conflicto como el colombiano, se debe entender desde una dimensión integral y no fraccionada ni diseminada entre los actores, factores y situaciones coyunturales que puedan prevalecer en un tiempo y un espacio determinados. Es precisamente allí en donde se requiere abordar el fenómeno social, jurídico y político de la Reparación a las Víctimas no solamente como un resultado lógico de un conflicto, sino a través de un acercamiento a su concepto y fundamentación, pues ello exige mirar la transformación de las teorías jurídicas del Estado que entra a comprometerse con sus Víctimas, pero que al mismo tiempo, involucra su responsabilidad y la reconoce como punto de partida para garantizar el resarcimiento del daño antijurídico causado, pues no de otra manera podría entenderse el concepto de Reparación Integral, si no se asume la responsabilidad por acción o por omisión que conlleva a la existencia de perjuicios directos que merecen ser reparados.</p> <p>El deber primordial ahora de los Estados, es, pues, en consecuencia, establecer los mecanismos reales para garantizar la materialización de esta responsabilidad a través de la satisfacción de las necesidades reales de las Víctimas, tanto con ocasión de las graves violaciones a Derechos Fundamentales, como en su papel de responsable ante el</p>			

ordenamiento jurídico internacional, como un compromiso de materialización inmediata de Justicia, en el marco de los presupuestos que le asisten como Estado Social y Democrático de Derecho la Reparación Integral, como Derecho Fundamental por encima de los condicionamientos solidarios o asistencialistas, debe terminar por cumplir el rol de compensación, retribución y restauración que se pretende a partir de las diferentes teorías de la Justicia, pero más allá de esto, se deberá convertir en la garantía con que cuenta la sociedad entera, de poder asegurarse un mejor porvenir, para sí misma como para sus generaciones venideras, en tanto subsista la idea de un Nunca Más efectivo, real y concreto como criterio de Justicia universalidad de válida y suficiente racionalidad y alcance.

CONCLUSIONES:

El papel de los Jueces debe adquirir una connotación diferente a la que en la actualidad ha sido observada por parte de la jurisdicción constitucional, pues la protección y la garantía de los Derechos Fundamentales referidas a la minimización de las desigualdades materiales no debe ser el producto de una coerción dictada por el activismo judicial que obliga a la administración pública a dar cumplimiento a sus obligaciones, sino que por el contrario, el mismo Poder Ejecutivo ha de tener la iniciativa suficiente para que, sin necesidad de mandato judicial al respecto, genere las condiciones materiales para que esa Justicia de Transición tenga también un componente de Justicia social y material en términos de equidad, pues esta es la primera garantía que se puede ofrecer para evitar que se regenere el estado de violencia y se reproduzcan nuevamente las causas que dieron origen al conflicto.

Si bien las víctimas de crímenes atroces pueden y deben recibir atención humanitaria de parte del Estado, ésta no puede de ninguna manera considerarse como el fundamento central del Derecho a la Reparación Integral, pues su objetivo es drásticamente distinto, toda vez que mientras la atención humanitaria busca simplemente estabilizar temporalmente la situación de las Víctimas, sin garantizar que éstas serán restituidas en sus derechos, la Reparación busca subsanar los daños causados, reintegrar a las Víctimas y a los victimarios en procesos de construcción social, y establecer las bases para un modelo de sociedad más incluyente y equitativo en términos de Justicia material. Además, el Estado Social de Derecho, por su misma condición, está obligado a prestar asistencia a todas las personas, independiente de su condición de Víctimas o de personas no victimizadas. Por esto, el propósito de las Reparaciones Transformadoras es que sean comprendidas no solo como un instrumento para saldar deudas del pasado sino como una oportunidad de impulsar un mejor futuro.

APORTES

El Derecho Fundamental a la Reparación Integral en perspectiva integral y sistémica.

Aceptación de la Reparación Integral como un Derecho Fundamental de las Víctimas que pretenden algo más que una reivindicación jurídica, obliga a que los Estados asuman entonces una doble posición (doble responsabilidad) frente a aquellas, pues ya no solamente se trata de luchar contra la impunidad, sino que además se trata de garantizar la recuperación de las condiciones dignas que existían, o se presumían existentes antes de la

vulneración de los derechos reclamados, más allá de las demás categorías de derechos esenciales que les corresponden por su misma condición de seres humanos, tarea en la que el Estado Social, Constitucional y Democrático de Derecho está llamado a ser el principal garante Responsabilidad del Estado social de derecho.

AUTOR/A/ES/S: Aura Patricia Bolívar Jaime		TITULO: Programas administrativos de Reparación: El caso colombiano en perspectiva Comparada.	FORMATO: Tesis
REVISTA o PROGRAMA: Mg. Derecho	VOLUMEN: NÚMERO:	AÑO: 2012 PAÍS: Colombia	PÁGINAS:
OBJETIVO GENERAL: Evaluar el alcance de los programas administrativos de reparaciones para resarcir los daños sufridos por las víctimas del conflicto y lograr una reparación integral, como condiciones necesarias para la consolidación de la democracia y la búsqueda de la paz			
METODOLOGÍA/PROCEDIMIENTOS: Inicialmente se aborda el marco normativo del derecho a la reparación y su alcance en experiencias internacionales, centrandó el análisis en los programas administrativos de reparación. El estudio comparado y sistemático de las experiencias internacionales de reparación es útil a fin de identificar los criterios mínimos que deben ser tenidos en cuenta a la hora de diseñar estos programas. A partir de esta evaluación, se extraen algunas lecciones relevantes para analizar la experiencia colombiana, examinando los alcances y limitaciones de las políticas adoptadas en nuestro país. La metodología seleccionada para adelantar el ejercicio comparativo es la denominada “comparaciones centradas o focalizadas”, mediante la cual se adelantan comparaciones sistemáticas de un número limitado de casos. Este enfoque se caracteriza por utilizar más casos dando información menos detallada que el estudio de caso, presentando conclusiones de carácter más general. Así, del conjunto de la información que arroja el estudio de las experiencias seleccionadas, deben definirse una serie de patrones (o variables dependientes) ordenados por temas, que permitan adelantar el ejercicio comparativo. La utilidad de este enfoque es que me permite extraer lecciones de las experiencias estudiadas y concluir con un diseño de buenas prácticas en la materia. Una vez identificados los criterios, alcances y limitaciones para hacerlos plenamente efectivos en contextos de violaciones masivas y sistemáticas de derechos humanos, se desarrolló un estudio comparado de programas administrativos de reparaciones en 6 experiencias internacionales, utilizando una serie de variables que permitieron evaluar el			

diseño, contenido y alcance de estos programas.

PRINCIPALES HALLAZGOS:

Si bien las comisiones de verdad no son en esencia un mecanismo de reparación, su importancia en la materia es innegable por varios motivos. Primero, porque contribuyen a la búsqueda de la verdad y a la reconstrucción de la memoria histórica, permitiendo la generación de una conciencia colectiva sobre la importancia de no repetir las atrocidades; segundo, porque promueven que los victimarios asuman su responsabilidad; tercero, porque algunas veces formulan recomendaciones en materia de justicia, reparación, garantías de no repetición y reconciliación; y cuarto, porque ayudan a fortalecer la democracia en la medida en que dan cuenta de las deficiencias institucionales y sociales que posibilitaron la ocurrencia de las violaciones masivas

CONCLUSIONES:

Comisiones de verdad como uno de los mecanismos que contribuye a que los programas de reparación a las víctimas de violaciones de los derechos humanos tengan mayor alcance, es primordial fortalecer aquellos elementos de las comisiones que pueden tener efectos en dichos programas, tales como el establecimiento de su competencia material y temporal, la identificación de las víctimas, de las formas de victimización, de los daños ocasionados, entre otros elementos. De igual modo, es primordial que las comisiones estén en permanente diálogo con las víctimas a fin de que las recomendaciones formuladas por estos cuerpos consultivos estén en relación directa con sus necesidades y demandas.

Es fundamental diseñar programas de reparación amplios o con altos niveles de complejidad, que a su vez tengan un fuerte potencial transformador, lo cual exige otorgar beneficios que no sean considerados básicos, pues ello permite dar satisfacción a los criterios de proporcionalidad de las medidas e integralidad de la reparación

El análisis comparado permitió evidenciar la necesidad de distinguir, por un lado, las medidas de reparación de la atención humanitaria y, por otro, la política social, para evitar el desconocimiento del derecho de toda víctima a obtener reparación integral por una violación a sus derechos humanos.

APORTES

El derecho a la reparación en Colombia. Jurisprudencia de la Corte Constitucional y programa individual de reparaciones administrativas.

Dificultades y retos jurídicos del modelo de reparación.

AUTOR/A/ES/S: José Ariel Sepúlveda Martínez		TÍTULO: La reparación judicial administrativa en Colombia por Violaciones graves a los DDHH. Un análisis a la aplicación hecha por el Consejo de Estado del estándar de reparación de la Cte. IDH.	FORMATO:
REVISTA o PROGRAMA: Mg. Derecho	VOLUMEN: NÚMERO:	AÑO: 2012 PAÍS: Colombia	PÁGINAS:
OBJETIVO GENERAL: Cómo está aplicando el Consejo de Estado el estándar general de reparación generado por la Cte. IDH para reparar a las víctimas de violaciones graves a los DDHH.			
METODOLOGÍA/PROCEDIMIENTOS: La investigación contrae su análisis a la reparación judicial administrativa brindada a las víctimas en las acciones de reparación directa por violaciones graves a los DDHH comprensivas de <i>masacres, desaparición forzada, desplazamientos forzados, torturas, ejecuciones extrajudiciales y homicidios en persona protegida</i> , sin incluir otras formas de reparación judicial – v. b. la penal; contenida en las Leyes 600 de 2000, 906 de 2004 y 975 de 2005-. Tampoco comprenderá el estudio de las reparaciones administrativas contenidas en el Decreto 1290 de 2008 o en la ley 1448 de 2011. Para acreditar la utilidad de ese estándar de reparación se verificará su validez contrastándolo con el estándar especial de reparación reconstruido específicamente para el Caso Colombiano con fundamento en diez de los once pronunciamientos realizados por la Cte. IDH al resolver los casos contra Colombia se realizará un análisis crítico a la reparación judicial administrativa que adelanta el Consejo de Estado a la luz del estándar de reparación generado por la Cte. IDH identificando las deficiencias más relevantes y formulando unas sugerencias para su superación.			
PRINCIPALES HALLAZGOS: Se considera que de persistir la posición del Consejo de Estado consistente en priorizar en materia de reparación los principios legales de <i>no reformatio in pejus, congruencia, objeto de la impugnación y límites de la consulta</i> , antes que darle prelación a la reparación integral conforme a lo previsto por la Convención Americana interpretada por la Cte. IDH, el Estado colombiano se verá abocado a responder ante el SIPDH por sus consecuencias.			

No se puede desconocer lo expresado por la Cte. IDH, al indicar que en casos de violaciones de DDHH el deber de reparar le corresponde al Estado, lo que implica que si bien las víctimas o sus familiares tienen amplias oportunidades para acceder a una justa compensación en el derecho interno, dicho deber, no puede descansar exclusivamente en su iniciativa procesal y probatoria. Por tanto, verificados los términos de la obligación estatal de garantizar una reparación integral a las víctimas que surge con ocasión de las violaciones del Estado Colombiano a la Convención Americana, contrastados con la postura asumida por el Consejo de Estado en autolimitarse al interior del proceso contencioso administrativo significa que al proceso contencioso administrativo, no se le puede considerar como un recurso efectivo y adecuado para reparar integralmente a las víctimas de violaciones a los DDHH.

CONCLUSIONES:

La Cte. IDH al resolver los casos de violaciones a los DDHH, ha venido estableciendo el contenido y alcance de un estándar de reparación a favor de las víctimas, el que debe ser observado por los Estados al fijar las reparaciones en su ámbito interno, al actuar como una regla en la medida en que, su inobservancia conlleva nuevamente la responsabilidad internacional del Estado, y que concretamente para Colombia, se ha validado con los Casos individuales y masivos, resueltos por esa Corporación.

El Consejo de Estado, en materia de reparación a las víctimas de violaciones graves a los DDHH, ha venido desarrollando una importante postura jurisprudencial en línea con los pronunciamientos de la Corte comprensiva de medidas no pecuniarias de reparación. Sin embargo, a pesar de ese avance, aún le falta por mejorar unos aspectos en la aplicación del estándar de reparación de la Cte. IDH los que se deben superar con el fin que de brindar a las víctimas de violaciones graves a los DDHH una reparación justa y adecuada.

APORTES

Jurisprudencia

AUTOR/A/ES/S: Ricardo Chaparro Pacheco		TITULO: Ley, justicia y transición: Una exploración desde el psicoanálisis a partir del escenario de justicia transicional en Colombia	FORMATO: Trabajo de grado
REVISTA o PROGRAMA:	VOLUMEN:	AÑO: 2013	PÁGINAS:

Mg. Psicoanálisis, Subjetividad y Cultura	NÚMERO:	PAÍS: Colombia	
<p>OBJETIVO GENERAL:</p> <p>Indagar alrededor de <i>cuál es el papel de la ley jurídica en el ejercicio de la justicia.</i></p>			
<p>METODOLOGÍA/PROCEDIMIENTOS:</p> <p>Dos aspectos particulares orientan la presente reflexión: por una parte, esta propuesta no se hace a partir de los enfoques jurídicos o de la filosofía del derecho sino desde una perspectiva psicoanalítica. Para ello, se toma como referencia la relación dialéctica del deseo, la Ley (en mayúscula), y la ley (jurídica).</p> <p>Por otra parte, la reflexión de esta tesis se plantea desde la experiencia colombiana en el marco de la justicia transicional, lo que remite al difícil asunto de la aplicación de justicia en los escenarios de violencia política y de violaciones del Derecho Internacional Humanitario (DIH).</p> <p>Se hace una distinción entre la ley jurídica como institución social que regula los vínculos humanos, y la Ley de la castración en psicoanálisis como ley de estructura para el sujeto humano, en cuanto supone lo imposible del goce todo para ser hablante. La reflexión que se plantea desde el psicoanálisis no se limita a la definición de opuestos dicotómicos entre ley jurídica y reivindicación de la justicia, o entre víctimas y perpetradores.</p>			
<p>PRINCIPALES HALLAZGOS:</p> <p>El proceso entre 2002 y 2006 que en Colombia llevó a la desmovilización de las estructuras paramilitares de la Autodefensas Unidas de Colombia (AUC), puso de relieve el campo de la justicia transicional como un escenario oportuno para llevar a cabo esta reflexión, no sólo por la relevancia que reviste la coyuntura, sino porque su propósito de llevar a cabo transformaciones sociales y políticas de fondo para la consecución de la paz y de transición hacia un postconflicto, plantea cuestionamientos de fondo que se derivan de la tensión entre la absolucón, o la individualización de responsabilidades y la sanción a perpetradores de violencia política.</p> <p>La institucionalización de la impunidad –o la promoción de la impunidad legislada–, a través de la manipulación del derecho o de sus mecanismos de aplicación para el beneficio propio, y por la que la ley queda más del lado del goce que de su regulación, mina el propósito de la justicia como salvaguarda del lazo social, mientras que la celebración del ritual del juicio y “su prolongación” a través del castigo y/o del resarcimiento moral y material a las víctimas, pierde su potencia simbólica para “facilitar” tanto el asentimiento subjetivo del castigo por parte del procesado, como la reparación de sus víctimas. Así, el ritual jurídico y sus disposiciones quedan reducidos a meras disposiciones burocráticas.</p>			

CONCLUSIONES:

La ley jurídica como *principio regulador* de los vínculos e intercambios simbólicos, el cual define en lo social los límites al goce del sujeto, frente a los cuales la justicia entra a confirmar cuándo hay una transgresión y cuál debe ser su sanción, ubicándose de esta forma como condición para la salvaguarda y la reparación del lazo social. Por su parte, la justicia transicional, escenario desde donde se ha planteado esta exploración, confirma algunos de los límites existentes al goce *según* la ley y establece nuevas regulaciones *mediante* la ley, y entra a discutir qué privilegia: si el castigo a las transgresiones que confirma o el indulto, y las formas de hacerlo.

La coexistencia en el sujeto del empuje pulsional y de la regulación o prohibición, conllevó a identificar la *relación subjetiva con la ley* como posicionamiento del sujeto frente a la ley, a partir de la cual, para el sujeto, la mera aplicación de la ley no es equivalente a la justicia. Sin embargo, las conclusiones que se acaban de presentar ratifican la relación según la cual no puede haber justicia sin ley, en la medida que la ley se propone como referencia de la justicia.

En países que han tenido alguna experiencia de justicia transicional, como en Colombia, muchos esfuerzos colectivos de reivindicación de derechos han conseguido llamar la atención de los Estados para que se reconozca y se incluya alguna medida para la aplicación de justicia. Son esfuerzos que han conseguido algunas condificaciones en la ley para la protección de la vida y del vínculo social, pero que a su vez han implicado muchos costos, incluso de vidas humanas cuya muertes se suman a las cifras de las de aquellos por quienes exigieron justicia. Sin embargo, llaman la atención acerca de la manera el énfasis en la lucha contra la impunidad y la individualización de responsabilidades lleva a una *despolitización de la justicia transicional*, entendida como una separación de lo humanitario de las dinámicas del poder político, por lo que queda silenciada la discusión alrededor de los elementos estructurales que dieron soporte a la violencia política. , el psicoanálisis provee ciertos elementos para identificar, desde la misma base de los DDHH, una *despolitización de la vida*, donde el valor otorgado a la *vida sagrada* hace de ésta un objeto de cuidado y protección desde su vulnerabilidad y sólo cuando está expuesta a la más extrema vejación y la muerte a manos de cualquiera.

APORTES

Es preciso avanzar en la reflexión alrededor de las sanciones que la justicia transicional debiera entrar a confirmar, prestando atención tanto a su propósito de realizar el paso a un postconflicto como a los riesgos de despolitización del proceso.

Resumen Analítico Investigativo		
Autor/es: Susana Becerra Melo	Título: El cuerpo de la mujer violada y desplazada. Un lugar en donde acontece la revelación-salvación de Dios. Una mirada de género	Formato: Trabajo de grado para optar por el título de Magister en Teología
Universidad: Pontificia Universidad Javeriana	Año/País: 2011- Colombia	Páginas: 226
<p>Objetivo General: Identificar el cuerpo de la mujer violada y desplazada como lugar teológico en donde acontece la revelación – salvación de Dios, por medio del análisis crítico de tres testimonios de mujeres desplazadas y de la hermenéutica crítica feminista de liberación aplicada a dos textos bíblicos, para ofrecer algunos lineamientos de un acompañamiento pastoral pensada desde la categoría teológica de la compasión y una mirada de género.</p>		
<p>Metodología/Procedimientos:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Recoger y sistematizar los testimonios de tres mujeres víctimas de la violación sexual y del desplazamiento forzado. 2. Caracterizar a partir de las categorías seleccionadas en los testimonios de las mujeres, la experiencia de desplazamiento forzado y violencia sexual acaecida en los cuerpos de las mujeres y su vivencia de fe en el nuevo escenario de la ciudad. 3. Aplicar la hermenéutica crítica feminista de liberación a dos textos bíblicos, para buscar comprender cómo acontece la revelación – salvación de Dios en clave de compasión en las mujeres víctimas de la violación sexual y el desplazamiento forzado. 4. Plantear algunos lineamientos para el acompañamiento pastoral en clave de compasión a las mujeres. 		
<p>Principales Hallazgos:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. En el contexto del conflicto armado, la mujer está más expuesta que el varón, a la explotación y al abuso sexual y a la vulneración de sus derechos, especialmente los sexuales y reproductivos, esta parece ser una constante en todos los países del mundo. 2. El conflicto impone la violencia sexual como arma de guerra y también la violencia basada en género. 3. La violencia contra la mujer no es un hecho coyuntural, sino que ha estado presente a lo largo de su historia, y sus gritos y clamores no se suelen escuchar y con frecuencia son relegados a la esfera de lo privado. 4. La mujer que sobrevive al conflicto armado, suele enfrentar con ingenio y valentía su nueva vida en la ciudad. No importan las heridas que las esté desangrando. La opresión a la que son cometidas las mueve a construir espacios radicalmente democráticos, que les permite ser ellas mismas, determinar su vida, participar en la toma de decisiones y contribuir en la creación de una sociedad civil y una comunidad de fe en la que reine la compasión y la justicia. 5. La mujer es entendida como sujeto capaz de reconstruir relaciones sociales, políticas y religiosas y que en diferentes grados y niveles resiste a las políticas de acción social del Estado y a las organizaciones sociales y comunitarias que tienden a reducirla en un objeto y que ven en el asistencialismo el único camino para su acompañamiento. 		
<p>Conclusiones:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. El sentido y la existencia de la salvación es real en la carne, en el cuerpo, en la persona 		

concreta que sufre y padece, por ello todo discurso sobre la salvación tiene que desembocar en un discurso sobre la resurrección de los cuerpos y por tanto de la carne, si no quiere amputar a la persona su ser más propio, ya que todo lo que es real es al mismo tiempo, historia, sensación, relación y encuentro. La salvación cristiana se realiza en la carne; por eso la salvación plena implica la resurrección.

2. Es imposible plantear la salvación sin un proceso reflexivo de esta compleja realidad. La violencia y la degradación del ser humano a causa del poder opresor, es la consecuencia de la ausencia de reflexión y de la falta de aplicación de la facultad de juzgar,
3. Experimentar la salvación implica que la vida desgarrada de las mujeres que se intenta silenciar y ante la cual hay tanta impunidad, no se asuma como algo “natural” sino como una construcción social que señala a la sociedad patriarcal como pecadora y que requiere de una conversión radical (*metanoia*) para ser salvada. Y eso es revelación. La conversión comienza cuando tanto hombres como mujeres están en capacidad de “sentir” “comprender” y “juzgar” la injusta situación de la mujer y reaccionar en consecuencia, para transformar y denunciar, para defender y levantar ahí comienza a jalonarse la salvación.

Aportes: Sistemas de creencias, contexto social y cultural

Resumen Analítico Investigativo		
Autor/es: Oscar Tibaduiza Rodríguez	Título: El cuerpo de la mujer como campo de guerra. Una aproximación desde la Filosofía Social a la tortura sexualizada en el marco del conflicto armado colombiano durante los años 2002-2010	Formato: Trabajo de grado para optar al título Magíster en Filosofía Latinoamericana
Universidad: Universidad Santo Tomás	Año/País: 2011 - Colombia	Páginas: 198
Objetivo General: Analizar la violencia sexual y la tortura sexualizada ejercida sobre la mujer en el conflicto armado colombiano correspondiente al período 2002-2010 por la fuerza pública.		
Metodología/Procedimientos:		
<ol style="list-style-type: none"> 1. Analizar las categorías de violencia sexual y tortura sexualizada a partir del marco legal internacional y el marco jurídico nacional en aras de identificar los elementos discursivos que configuran estas categorías 2. Estudiar la situación de la mujer en el conflicto armado colombiano en el período de 2002-2010 a partir de la lectura y análisis testimonios y entrevistas a mujeres víctimas de tortura sexualizada, apoyados en investigaciones, informes, sentencias, autos, registros, denuncias y demás documentos emitidos por organizaciones sociales, instituciones oficiales y demás organismos nacionales e internacionales. 3. Hacer un análisis filosófico sobre este problema social tomando la hermenéutica 		

analógica como herramienta para el hacer una aproximación al fenómeno de la tortura sexualizada en el marco del conflicto armado colombiano a partir de las prácticas de control y poder desde la relación cuerpo-espacio en el continuum experiencial humano.

Principales Hallazgos:

1. Muy pocas mujeres se consideran víctimas, aproximadamente el 6,5% de los casos analizados afirman ser víctimas.
2. La atención inadecuada a las mujeres durante las entrevistas y demás procedimientos judiciales se causan nuevas victimizaciones.
3. La impunidad perpetúa el sufrimiento y el temor a exponerse nuevamente a ser víctima de acciones delictivas, las mujeres siguen sintiéndose objeto de sus victimarios, pierden su capacidad de acción y ejercicio político y de derechos.

Conclusiones:

1. Los testimonios analizados dan cuenta de que las mujeres no solo son víctimas de violencia sexual, sino que su existir mismo está mediado, intervenido y vulnerado por el accionar de todos los actores armados, donde se controla la vida sexual, social, familiar y cultural de las mujeres y los hombres víctimas del conflicto armado.
2. Los trabajos investigativos sobre la tortura sexualizada deben trascender hacia el empoderamiento de estas situaciones para convertirlas en denuncias formales y de esta manera exigir la seguridad, bienestar y una real reparación a las mujeres víctimas de tortura sexualizada.
3. Se logró avanzar en el estudio de la situación de la mujer en el conflicto armado colombiano en el período de 2002-2010 puesto que lo que se logra es reubicarla como víctima de las acciones violentas ejercidas sobre su cuerpo y sobre sus espacio independientemente que los actos violentos sean físicos, corporales y sexuales en términos de violencia sexual.
4. La presencia de las voces de las víctimas en los textos posibilita consolidar espacios, redes, canales y demás sistemas de participación real y directa de las víctimas tanto en las políticas relacionadas con justicia y reparación como en la reconstrucción y recuperación del tejido social y los espacios que hacen parte de sus continuum experiencial humano, antes de hablar de justicia transicional en abstracto.
5. Se requieren investigaciones que avancen hacia el trabajo con las víctimas buscando reparación, reconocimiento, bienestar y seguridad en todos los sentidos y formas.
6. Las acciones de tortura sexualizada están tan inscriptas en el acontecer diario que muchas mujeres no logran y en otros caso no quieren reconocer que están siendo víctimas de estas acciones.
7. Una de las principales secuelas que ha dejado el conflicto armado en Colombia en los últimos 10 años, a saber, la asimilación y legitimación de diferentes formas de violencia sexual y tortura sexualizada que han logrado interiorizarse en el acontecer de las mujeres y los hombres, en la mentalidad y en el inconsciente de los y las colombianas a tal punto que incluso la regulación de la vida social, imponiendo horarios y restricciones de tiempos y espacios.
8. El cuerpo de la mujer ha tomado las características de campo y no solo de arma de guerra, además de trofeo y objeto sexual el cuerpo es referenciado como el lugar donde se ejerce el control, la sanción, la represión, la intimidación, la venganza y el escarmiento. Sobre el cuerpo se registran acciones físicas con efectos psicológicos pero también se marcan los horrores de la guerra.

9. En los cuerpos de las víctimas de la guerra se llevan las narrativas y las oralidades del conflicto, esas letras que no logran registrar los diarios, ni los noticieros, ni los historiadores, letras y voces que se internan en los cuerpos y que cunan el dolor y el sufrimiento que no puede ser calmado ni subsanado con un pedazo de tierra, una cuota de dinero y mucho menos con el arrepentimiento cínico y perverso de los victimarios.

Aportes: Contexto jurídico – contexto social

Resumen Analítico Investigativo		
Autor/es: Johanna Paola Perdomo Pastrana & Sandra Liliana Malaver Gómez	Título: Significados que construyen mujeres colombiana sobre conflicto armado	Formato: Trabajo de grado para optar por el título en Psicología
Universidad: Universidad Santo Tomás	Año/País: 2006 - Colombia	Páginas: 182
Objetivo General: Comprender los significados que construyen algunas mujeres colombianas acerca del conflicto armado en Colombia, con el fin de reflexionar sobre su participación dentro del mismo, a través de textos en el período comprendido del 2000 al 2005		
Metodología/Procedimientos:		
<ol style="list-style-type: none"> 1. Identificar las narrativas regresiva, estable y progresiva dentro de los textos que relatan las historias de mujeres involucradas en el conflicto armado colombiano para develar los significados que estas contienen. 2. Describir los significados construidos por mujeres sobre el conflicto armado para visualizar las implicaciones que han tenido al estar involucradas dentro del conflicto. 3. Identificar la visión patriarcal asumida por el genero femenino con el objeto de vislumbrar su participación en el conflicto armado colombiano. 		
Principales Hallazgos:		
<ol style="list-style-type: none"> 1. Es el primer ejercicio investigativo que da cuenta de los significaos del conflicto armado de las mujeres, escrito por y para mujeres. 2. Uno de los significados que construyen las mujeres, relacionándolo con el fenómeno social del conflicto es de la visión patriarcal, donde este en un primer lugar nace en un momento histórico en el cual con base a la diferencia se sexo y capacidad productiva de la mujer se discrimina su rol manifestándose en lo político, lo económico, lo social, a través de la institución familiar. 3. Otro de los significados que construyeron estas mujeres dentro de las narrativas, es el de la violencia que no desconoce una relación estrecha entre otros significados también construidos por ellas como lo son: las relaciones de pareja, el miedo y la muerte; se encuentra esta relación debido a que no se desvincula a la violencia como un acto agresivo que dañó o vulneró a un ser querido y que este a su vez murió, desencadenando múltiples resilientes para su entorno social y familiar. 		
Conclusiones:		
<ol style="list-style-type: none"> 1. El rol de la mujer en el marco del conflicto armado se ha transformado como resultado de la comprensión del significado de mujer en la sociedad, es así que si participación 		

<p>está enmarcada en esos roles que han sido asignados en su condición de género</p> <p>2. Se resalta la importancia de la participación de las mujeres en los diversos procesos de diálogo y negociación de los conflictos propios de las relaciones sociales y los del conflicto armado colombiano.</p>
<p>Aportes: Voces de las mujeres</p>

Resumen Analítico Investigativo		
<p>Autor/es:Johana Carolina Lleras Rodríguez</p>	<p>Título:Revisión documental del concepto “Enfoque Psicosocial” en la atención de víctimas del conflicto armado</p>	<p>Formato:Artículo de investigación para optar por el título de Especialista en Psicología Jurídica</p>
<p>Universidad:Universidad Santo Tomás</p>	<p>Año/País:2012 – Colombia</p>	<p>Páginas: 20</p>
<p>Objetivo General:Se desarrolla una revisión del concepto “Enfoque Psicosocial” a partir de la investigación cualitativa tipo documental de documentos publicados por entidades gubernamentales y no gubernamentales que brindan atención a víctimas del conflicto armado interno en Colombia, con el propósito de reconocer las comprensiones que tienen del concepto y su relevancia para la especialidad de la psicología jurídica</p>		
<p>Metodología/Procedimientos:Se realiza con base en los principios de la metodología cualitativa desde la investigación tipo documental.</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Revisión legislativa y conceptual, planteamiento de objetivos, la construcción del marco de referencia y metodológico. 2. Identificación de documentos existentes para hacer una selección de los más pertinentes, posteriormente se realiza una lectura a profundidad del contenido de los documentos seleccionados para extraer los elementos de análisis, para lo cual se estructura un sistema de almacenamiento de información de forma descriptiva, (de manera textual) por medio de categorización definida en una matriz 3. Se realiza una lectura cruzada comparativa de los documentos en cuestión, ya no sobre la totalidad del contenido sino sobre los hallazgos previamente categorizados de modo que es posible construir un análisis comprensivo a través de la realización de contrastes y comparaciones, que llevan a generar conclusiones del ejercicio. 		
<p>Principales Hallazgos:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. En los documentos estudiados se encuentra que determinar el tipo de víctimas define el énfasis del documento en relación con normas internacionales o nacionales y análisis de tipo estructural sobre el fenómeno de la violencia. 2. Los documentos de las entidades gubernamentales tienen el objetivo de generar lineamientos para orientar la atención que brindan los funcionarios y establecer instrumentos para el desarrollo de la misma, por otro lado los documentos de las ONG buscan la sistematización de sus experiencias y aprendizajes durante un tiempo de reflexión frente a las mismas. 3. La mayor profundización sobre el concepto psicosocial proviene del Cavidh y Corporación Vínculos se encuentran los siguientes autores Martín Baró, Samyóa Joaquín, Slaikeu, Lira Elizabeth, Beristain, Martha Nubia Bello y Garrido. 		

4. En relación con el concepto y los principios de lo psicosocial, se coincide en reconocer como elemento principal su comprensión contextual que se despliega de lo individual a lo social, cultural y político, llevando a entender que esta perspectiva permite considerar muchos mas elementos para comprender la expresión emocional de realidades complejas como el desplazamiento y acercarse a los sujetos no solo como afectados de un hecho violento sino como seres ubicados en un contexto social y cultural particular que han construido historia en sus interacciones afectivas relevantes, entre las que están, por supuesto, las familiares las de los amigos, vecinos y comunidad.
5. En la perspectiva psicosocial se hace relevante el reconocimiento de sus derechos como victimas y el empoderamiento en su ejercicio como parte del proceso, ya que uno de los principales efectos de la vivencia de la guerra es la represión política que remite al sujeto a vivencias de inseguridad muy profunda.
6. El enfoque psicosocial en la atención a víctimas del conflicto se ve orientado a prevenir, atender y afrontar las consecuencias de los hechos violentos promoviendo bienestar, apoyo social y soporte emocional, para fortalecer su dignidad y estimular acciones en su proceso de acceso a derechos de búsqueda de verdad, justicia y reparación.
7. El enfoque psicosocial requiere enmarcarse desde el abordaje psicojurídico, al cual le compete realizar una comprensión a profundidad del fenómeno de la violencia sociopolítica, identificar las afectaciones o impactos que se generan desde lo individual hacia lo relacional apuntando a la reparación integral y promover procesos de acompañamiento a las víctimas en la garantía de sus derechos y restablecimiento de hecho victimizante que permita una incidencia social y política.

Conclusiones:

1. Los daños socialmente generados en el marco del conflicto armado solo pueden ser reparados socialmente.
2. El enfoque psicosocial es un proceso que apunta a la comprensión, prevención, restablecimiento y fortalecimiento de los impactos emocionales y psicosociales a nivel individual, familiar y colectivo, generados por la violencia política y por violaciones de los derechos humanos.
3. El reconocimiento del estatus de víctima debe estar acompañado de la construcción de discursos y prácticas que destaquen la capacidad de “agencia” de las personas, lo cual supone que despliegan sus recursos con el fin de asumir nuevamente el control de sus vidas, de incidir en ellas y de esta manera no caen en la dependencia y en la victimización.
4. Llevar al plano de lo público el sufrimiento que se viene privatizando, como una medida de resistencia y legitimación.
5. La revisión conceptual evidencia los encuentros y vacíos que existen frente al concepto de lo psicosocial, ya que no existe una definición universal o específica debido a que su objeto de interés como es la violencia sociopolítica que es un fenómeno complejo y dinámico, pero a pesar de ello, el enfoque psicosocial posee unos principios que orientan y permiten ser nutridos día a día con las experiencias y reflexiones.

Aportes: Acompañamiento e intervención

Resumen Analítico Investigativo		
Autor/es: María Jimena López	Título: Las mujeres imaginadas de la guerra. Narraciones de excombatientes paramilitares sobre las mujeres y el conflicto armado	Formato: Trabajo de grado para optar por el título de Antropóloga
Universidad: Universidad Nacional de Colombia	Año/País: 2009 - Colombia	Páginas: 153
<p>Objetivo General: Identificar y analizar las representaciones socioculturales sobre las mujeres que subyacieron al ejercicio de violencia de grupos paramilitares contra ellas, en el marco del conflicto armado en el país.</p>		
<p>Metodología/Procedimientos:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Identificar los discursos que legitiman el uso de múltiples violencias contra las mujeres en contextos de conflicto armado. 2. Analizar el/los modelo(s) de feminidad que subyacen a estos discursos. 3. Analizar la incidencia del discurso de la organización paramilitar y de las experiencias de vida en la guerra en las percepciones que sobre las mujeres manejan las y los excombatientes entrevistados. 		
<p>Principales Hallazgos:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Se encuentran tres conceptos iniciales –civil, enemigo e indeseable- desde los que partieron los entrevistados para hacer referencia a imágenes, prácticas y significados asociados a las mujeres, nos remiten por un lado a los criterios políticos y sobretudo socioculturales, que hicieron a la mujer más vulnerable a ciertas medidas de control o a convertirse en objetivos militares. 2. El funcionamiento también de las categorías de “bruja” y “lesbiana”, particularmente de la categoría de “prostituta” para referirse a las mujeres que eran vistas como promiscuas, determinó el tratamiento de los cuerpos de estas mujeres, y se convirtió en un recurso para administrar el uso de la violencia. La relación de la noción de lesbiana y la de prostituta con el ejercicio de violencias sexuales tiene tanto que ver en la construcción de la categoría en sí como el resultado de la naturalización de la identidad de una mujer que es definida a su vez por unas conductas sexuales que están por fuera de la norma, como en la interpretación del lugar ocupado por el cuerpo de la mujer en el campo de la guerra. 3. si bien una mujer cualquiera podía ser objeto de este tipo de violencia por el hecho de <i>ser mujer</i>, tal como lo han afirmado las organizaciones feministas de Derechos Humanos, creo que en el papel que está jugando allí la construcción o deconstrucción de esa mujer, como el ser un tipo de mujer en la guerra, está la elaboración política de la violencia contra ella. 		
<p>Conclusiones:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Las representaciones expuestas sobre estas mujeres imaginadas en tiempos de guerra, 		

<p>aunque parten de nociones sociales y culturalmente edificadas, cumplieron una función simbólica en el desarrollo de las dinámicas del conflicto.</p> <ol style="list-style-type: none"> 2. La incorporación de la mujer a la guerra y los lugares que ella ocupó estuvieron determinados por una lectura biológica sobre las relaciones entre los géneros, y de allí a la significación de la mujer en su relación con la reproducción y la sexualidad del hombre 3. El cuerpo violentado encarnó de esta manera, la invasión y la militarización del universo simbólico, personal y colectivo de una población y de un individuo: la representación de la colonización llevada al sujeto y la del cuerpo del individuo como evocador de un grupo social. 4. Finalmente la racionalización del uso de las violencias sexuales como práctica reconocida por la organización como estrategia de guerra, y su normalización en los casos interpretados como <i>aislados</i>, me lleva a dejar abierto el debate sobre la profunda legitimación social y cultural que éstas encuentran aún en “tiempos de paz”
Aportes:

Resumen Analítico Investigativo		
Autor/es: Katia Urteaga Villanueva	Título: El uso de la violencia sexual contra las mujeres como arma de guerra en el siglo XXI: Estudio de caso sobre Darfur	Formato: Tesis para optar al título de Magister en Estudios de Género
Universidad: Universidad Nacional	Año/País: 2012 - Colombia	Páginas: 118
<p>Objetivo General: Analizar las características principales de los crímenes de violencia sexual contra mujeres ocurridos en uno de los contextos bélicos más álgidos de esta década, Darfur, en el que existe un consenso bastante generalizado sobre la utilización de este crimen como arma de guerra, para que pueda dar luces a otros contextos en los cuales sea posible identificar características similares y así avanzar en la visibilización de la magnitud de esta práctica y de la necesidad de una intervención más estructural de los Estados en tanto su rol de promover y proteger los derechos humanos de las mujeres en su territorio.</p>		
<p>Metodología/Procedimientos:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Presentación del análisis teórico alrededor de las manifestaciones de la violencia de género y sus implicaciones para el desarrollo del concepto de la violencia sexual como arma de guerra desde una perspectiva feminista. 2. Construcción de un concepto que dé cuenta de la complejidad de este fenómeno enmarcado en los conflictos armados, de la gravedad de sus impactos en la vida de las mujeres víctimas en una sociedad estructuralmente discriminadora contra las mujeres como la islámica, apoyándonos en los avances conceptuales de experiencias como la colombiana. 3. Análisis detallado del caso de Darfur: una contextualización para comprender las 		

características del conflicto armado, una caracterización de los perpetradores y de las víctimas, una análisis de sus posibles motivaciones a partir de los dicho por ellos durante los ataques, y una análisis de los impactos en las víctimas, sus familias y sus comunidades.

4. Análisis de la legislación internacional aplicable al caso de Darfur como estándares internacionales y de los contenidos mínimos de una política pública para hacer frente a la violencia sexual usada como arma de guerra en Darfur

Principales Hallazgos:

1. Resulta evidente el altísimo impacto que tiene en comunidades tan vulnerables el uso de la violencia sexual como arma de guerra.
2. A pesar de los impactos tan destructivos, y de la denuncia internacional, resultó evidente la absoluta falta de interés del Gobierno en tomar medidas en este tema, a pesar de ser Darfur una región tan importante y tan visible en el conflicto.
3. la decisión inconsciente de las mujeres de seguir saliendo del campo para conseguir los bienes que necesitan, aún exponiéndose a ser violadas con tal de evitar que sean los hombres corran el riesgo de ser asesinados y con ello provocar impactos aún mayores en sus familias y sus comunidades debido a los roles esenciales que los hombres ejercen en las sociedades islámicas en relación con la representación social y la protección.
4. en el contexto patriarcal y misógino que impera en Sudán, el acompañamiento jurídico y/o psicosocial a una víctima de violencia sexual para que pueda presentar la denuncia adecuadamente y de acuerdo a la ley, y transitar a lo largo del proceso penal sin nuevas victimizaciones, es inexistente como oferta del Estado.
5. No son muchos los documentos que aportan estándares internacionales sobre el delito de violencia sexual cometido en contextos de conflicto.

Conclusiones:

1. El involucramiento personal de la investigadora en la vida cotidiana de las mujeres que dieron sus testimonios sobre los episodios de violencia sexual sufridos en el conflicto en Darfur, que al inicio se presentaba como un potencial problema, fue un factor importante para crear el espacio de confianza necesario para tal fin.
2. La violencia de género es una constante que atraviesa las sociedades patriarcales y sus manifestaciones se observan desde el ámbito personal hasta la esfera pública internacional.
3. Esta violencia está presente en las relaciones sociales ya sea en tiempos de paz como en tiempos de conflicto, y es en estos últimos donde puede tomar formas particularmente crueles y degradantes contra las mujeres, como la violencia sexual usada como arma de guerra en todas sus manifestaciones.
4. Hemos propuesto una definición propia y nueva del concepto de “arma de guerra” que nos permita comprender y trabajar estratégicamente sobre esta problemática.
5. Todos los testimonios analizados (y los conocidos aunque no incluidos en la investigación) dan cuenta del contenido simbólico de los mensajes dados por los perpetradores, cuyos destinatarios finales eran los hombres y/o a las comunidades con quienes se relacionan o a las que pertenecen las víctimas, y no las víctimas en sí mismas.

Aportes: Efectos de la violencia sexual

Resumen Analítico Investigativo		
Autor/es: Suzanna K O Collerd	Título: Hegemonías y Agencias en el Contexto del Control Social Paramilitar	Formato: Tesis de Maestría en Estudios de Género
Universidad: Universidad Nacional	Año/País: 2010 - Colombia	Páginas: 111
Objetivo General: Desarrollar la práctica de la teoría social crítica para analizar la forma en que el control social armado construye hegemonías de género, raza, sexualidad y clase y cómo esas hegemonías se relacionan con la agencia de las mujeres que viven bajo ese control social.		
Metodología/Procedimientos: Metodológicamente, eso me lleva a estudiar las entrevistas y conversaciones con mujeres residentes en el campo de investigación. Al analizar estas entrevistas miro cómo se han naturalizado relaciones de poder y cómo, muchas veces, sus acciones y opiniones reafirman hegemonías que las limitan y las agreden. Este acercamiento a mi campo de estudio ve el patriarcado como una hegemonía que se construye no sólo a través de acciones de coerción sino también acciones de consentimiento de los mismos sujetos que pierden poder dentro de esa jerarquía.		
Principales Hallazgos: <ol style="list-style-type: none">1. Desde las expresiones de agencia que salieron en las entrevistas con mujeres se nota una tendencia a actuar para protegerse dentro de una negociación con las hegemonías en vez de enfrentarlas o a la autoridad paramilitar directamente.2. Los paramilitares no dejan que las organizaciones y sus líderes cuestionen su autoridad, pero hay más espacio para que puedan cuestionar las hegemonías del barrio.		
Conclusiones: <ol style="list-style-type: none">1. Cuestionar una autoridad y las hegemonías que refuerza significa debilitar una solución, aunque sea imperfecta, de problemas reales que enfrentan las mujeres. En esta combinación de incentivos para mantener hegemonías se evidencia su fuerza.		
Aportes: Contextualización sobre el ejercicio de poder de los grupos paramilitares		

AUTOR/A/ES/S: Lorena Paola Avila Jaimes	TITULO: Narrativas del Estado y del pueblo	FORMATO: Tesis
---	--	--------------------------

		<p>Wayúu en la formulación de</p> <p>lineamientos de política pública de</p> <p>reparación en Colombia (2002-2009)</p>	
<p>REVISTA o PROGRAMA:</p> <p>Magister en Políticas Públicas, Universidad Nacional</p>	<p>VOLUMEN:</p> <p>NÚMERO:</p>	<p>AÑO: 2013</p> <p>PAÍS: Colombia</p>	<p>PÁGINAS:</p> <p>106</p>
<p>OBJETIVO GENERAL:</p> <p>Reconstruir las narrativas de política de reparación en Colombia desde episodios particulares presentes entre 2002 y 2009 en la órbita estatal y en el pueblo indígena Wayúu.</p>			
<p>METODOLOGÍA/PROCEDIMIENTOS:</p> <p>La metodología que da rumbo a la realización de esta investigación se basa en la lectura de los enfoques teóricos que se plantearon en el marco teórico y presenta una tendencia propia que busca la complementariedad de los mismos. El interés principal radica en la construcción de las narrativas, pero al no existir experiencias previas en esta área de análisis de políticas públicas, se retomaron las pautas principales enunciadas. El interés principal radica en la construcción de las narrativas, pero al no existir experiencias previas en esta área de análisis de políticas públicas, se retomaron las pautas principales enunciadas. El proceso ha buscado generar espacios de contexto en los que las narrativas hayan tenido lugar. Son espacios en el tiempo o episodios que se asumen como lineamientos de política en tanto señalan la existencia de controversias o espacios de problematización relevantes para definir conceptos como el de víctima o reparación. Pero la relevancia se da al conflicto que nace entre actores de percepciones disímiles como las del Estado y las del pueblo Wayúu, e incluso, al interior de ellos. Lugar seguido, se ha buscado especificar la participación, las percepciones y las discusiones de actores en el ámbito estatal e indígena, teniendo en cuenta que los acercamientos por parte del analista han sido diferenciados buscando identificar la</p>			

costrucción de conceptos en cada uno de los ámbitos bajo sus propias dinámicas. Revisión de prensa por un segmento ante la dificultad de entrevistas personales, a diferencia del pueblo Wayúu, en donde la tradición oral permite acercamientos más directos.

PRINCIPALES HALLAZGOS:

Se identificaron los estándares internacionales actuales que dan desarrollo el derecho a la reparación, como una obligación de responsabilidad internacional de los Estados, aludiendo además a la definición del sujeto víctima y a su papel en la garantía de sus derechos. Los aprendizajes singulares del primer capítulo contribuyen a reconocer la idea de que el primer paso para hablar de los derechos a la verdad, la justicia y la reparación, es el reconocimiento de la víctima, como resultado de acciones u omisiones violatorias a sus derechos humanos.

Se analizó el caso canadiense como ejemplo de un programa de reparación administrativa que pretende tratar violaciones a los derechos de los pueblos indígenas en el marco de situaciones y políticas históricas y estructurales de discriminación y dominación cultural de la sociedad mayoritaria. Este caso dejó entrever que toda política de reparación a los pueblos indígenas, puede ser legítima y alcanzar parámetros de éxito si, entre otras condiciones, goza de voluntad política por parte de los Estados tanto para reconocer su responsabilidad como para emprender medidas de reparación.

CONCLUSIONES / RECOMENDACIONES

El análisis narrativo para políticas públicas es una herramienta cuya incursión en las ciencias sociales es novedosa, y por lo mismo, aún en construcción. Las experiencias manifestadas por Emery Roe sirven como una guía, pero no son un marco interpretativo cerrado. De ahí que la manera en que sus planteamientos se asumen para el análisis no sea uniforme y por ello representa un campo metodológico muy abierto a la incidencia del analista. Es esa la razón por la que es posible generar experimentaciones que complementen su enfoque heterodoxo con otras teorías y lograr insumos propositivos al tiempo que controversiales. En este caso, los planteamientos de Michell Callon, Giandomenico Majone y del enfoque de derechos humanos resultaron hilos conductores fundamentales para plantear una posibilidad de acercamiento a las narrativas de política. Las narrativas han sido un mecanismo para la identificación de perspectivas expresadas en argumentos, que varían de acuerdo a los actores, y se ubican desde esas posiciones para reiterar el contexto preciso en que surgen las controversias. Las narrativas de política son los relatos que permiten ver a través de qué mecanismos de argumentación persuasiva, diferentes actores se alían, convencen, contravienen posiciones, e inciden en la formulación de lineamientos.

APORTES

Precisamente, la condición de víctima catalogada en la ley de Justicia y Paz no fue una condición que los pueblos indígenas quisieron asimilar tranquilamente. De hecho, al interior de la ley de origen vivida a través de los arreglos culturales de los Wayúu, no se concebía la idea de que extraños a la comunidad fueran perpetradores de crímenes que pudiesen afectar la armonía natural y mucho menos, luego de sus actos, poder reparar o reconstruir los desastres generados. Los pueblos indígenas, entre ellos el Wayúu, siempre han contado con principios de compensación cuyas autoridades aplican a nivel interno, y sin embargo, los procesos de intromisión de la cultura occidental generan la necesidad de repensar los principios del derecho propio para mantener su derecho a la autodeterminación. Involucrar a los palabreros Wayúu, los líderes, las mujeres, y el territorio como elemento y actor vivo es pertinente en las discusiones que se mantienen cuando se plantea la posibilidad de reiterar el modelo occidental vigente de reparación para enaltecer la pervivencia de los valores culturales indígenas amenazados por el conflicto latente. Además, se demanda una ampliación de la concepción de la víctima, que no única, se remite a una concepción colectiva afianzada en las miradas ancestrales de conexión entre las comunidades y al tiempo entre estas y el territorio.

AUTOR/A/ES/S: Céspedes-Báez, Lina M		TÍTULO: Las limitaciones de las palabras de los jueces [recurso electrónico]: el intento fallido del Auto 092/808 de caracterizar la violencia sexual en contra de las mujeres como crimen de lesa humanidad en el conflicto armado colombiano.	FORMATO: Revista
REVISTA o PROGRAMA: Revista de Derecho Público, Universidad de los Andés	VOLUMEN: NÚMERO: 24	AÑO: 2010 PAÍS: Colombia	PÁGINAS: 25
OBJETIVO GENERAL: Exponer los temas centrales discutidos durante el Encuentro Internacional “Retos y perspectivas de la competencia de la Corte Penal Internacional en Colombia” ³ , realizado el 29 de octubre de 2009 en la Universidad de los Andes.			
METODOLOGÍA/PROCEDIMIENTOS:			

Se realiza una exposición de los siguientes temas, teniendo en cuenta discusiones y conclusiones.

1) Las consecuencias del cumplimiento de los 7 años de la reserva del artículo 124 del Estatuto de Roma (ER) realizada por Colombia 2) la competencia de la Corte Penal Internacional (CPI) para conocer de crímenes de guerra en Colombia; y 3) la noción de complementariedad en el marco de la Ley de Justicia y Paz.

PRINCIPALES HALLAZGOS:

La jurisprudencia nacional, particularmente de la Corte Constitucional ha precisado ciertos parámetros constitucionales, los cuales, aunque no se refieren específicamente a estándares aplicables dentro de procesos de consolidación de la paz y de tránsito a la plena vigencia del estado de derecho, resultan ineludibles para el legislador en todo tiempo, por encontrar un fundamento permanente en las normas superiores que no se suspenden durante tales procesos de transición. Tales parámetros²⁶ tienen que ver con asuntos como los derechos de las víctimas a la justicia, la verdad, la reparación, la no repetición, la razonabilidad de los términos judiciales, las condiciones en que pueden ser concedidas amnistías o indultos, la imprescriptibilidad de la acción penal respecto de determinados delitos, y la necesidad de que ciertos recursos judiciales reconocidos dentro del proceso penal se establezcan no sólo a favor del procesado sino también de las víctimas, cuando el delito constituye un grave atentado en contra de los derechos humanos o del derecho internacional humanitario.

Irregularidades en la aplicación de Justicia y Paz:

- Problema de participación de las víctimas, asociados a las deficiencias de representación legal y judicial, así como de asistencia preliminar y seguridad personal.
- Falencias institucionales, en la medida que no existe correlación y trabajo conjunto entre las instituciones que participan en el proceso.

CONCLUSIONES:

Sobre el posible efecto retroactivo del Estatuto de Roma, la posición del profesor Restrepo resultó rebatida por los demás académicos desde varios aspectos: de un lado, la inexistencia de una disposición expresa en el ER que permita evaluar con efecto retroactivo los casos surgidos con anterioridad a la entrada en vigor del ER y en el caso de Colombia anteriores al vencimiento de la salvaguardia para crímenes de guerra. Aun así, el art. 12 del ER podría consolidarse jurisprudencialmente como el camino para el examen retroactivo. De otro lado, concebir el efecto retroactivo contraría la intención y fin de la salvaguardia del art. 124 del ER.

Con base a la exposición jurisprudencial el Dr. Ramelli, varios fueron los comentarios realizados: Para el Dr. Restrepo esta actuación de la CSJ es una muestra de las tensiones existentes entre los Derecho Internacional de los Derechos Humanos y el derecho penal tradicional; el Dr. Orozco consideró que, dado que la Ley de Justicia y Paz deja de lado la comisión de crímenes internacionales por parte de agentes estatales, la CSJ busca una interfase entre la parapolítica y la Ley de Justicia y Paz porque no puede invisibilizarse la responsabilidad del Estado.

De igual manera, respecto a la verdad de la Ley de Justicia y Paz, el problema radica en que Colombia no tiene un aparato de investigación serio y tiende a sobrevalorar la prueba testimonial y la confesión, problemática que se potencializa en la Ley 975 de 2005 por buscarse una verdad premiada lo cual genera dudas muy razonadas sobre la veracidad de las cosas que se dicen.

APORTES

La introducción del Estatuto de Roma en la normatividad colombiana fue caracterizada por una serie de factores políticos que influyeron en su ratificación. Las consideraciones jurídicas de mayor relevancia en nuestro país están relacionadas con la armonización del ordenamiento jurídico interno a la normatividad internacional, en un proceso paralelo de negociaciones de paz.

El procedimiento ante la Corte puede ponerse en funcionamiento de tres maneras. De un lado, cuando cualquier Estado parte remite una situación al Fiscal, en la que parezca que se ha cometido un crimen de competencia de la Corte. De otro lado, el Consejo de Seguridad de Naciones Unidas, también puede poner en conocimiento una situación, por una decisión conforme al capítulo VIII de la Carta de la ONU. Finalmente, el Fiscal puede iniciar una investigación por propia iniciativa.

AUTOR/A/ES/S:		TITULO:	FORMATO:
REVISTA o PROGRAMA:	VOLUMEN:	AÑO: 2010	PÁGINAS:
Derecho, Universidad Javeriana.	NÚMERO:	PAÍS: Colombia	103
OBJETIVO GENERAL:			
Reflejar la situación actual de este grupo social en particular y mostrar los diferentes obstáculos que deben afrontar cuando deciden exigir del Aparato Jurisdiccional colombiano sus derechos a la verdad, justicia y reparación.			
METODOLOGÍA/PROCEDIMIENTOS:			
En el primer capítulo se hace una referencia a la situación de la mujer en la sociedad patriarcal colombiana, y como se exacerban las condiciones discriminatorias en el marco del conflicto armado. El capítulo segundo incluye un análisis sobre los derechos inherentes a las mujeres desplazadas víctimas de delitos sexuales desde la óptica del derecho Internacional y en el derecho colombiano, haciendo especial énfasis en el derecho fundamental del Acceso a la Administración de Justicia. El tercer capítulo identifica los obstáculos que deben afrontar estas personas cuando deciden acudir al aparato jurisdiccional poniendo de presente cual es la situación actual en la materia.			
En un último punto, se realiza un estudio acerca de las medidas adoptadas por el Estado colombiano para contrarrestar los obstáculos en el acceso a la Justicia para estas mujeres, en atención a los pronunciamientos emitidos por la Corte Constitucional y las recomendaciones hechas por la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH)			
PRINCIPALES HALLAZGOS:			

Dentro del grupo social de las mujeres en el marco del conflicto armado, existen otros subgrupos que son aún más vulnerables y más propensos a sufrir violencia sexual, en razón a la discriminación que sufren y que se agrava con éste, tales como, las niñas, las mujeres miembros de grupos étnicos y raciales y mujeres desplazadas internas.

Existen grupos de mujeres que sufren una doble discriminación cuando en ellas concurren varios factores, tales como el desplazamiento, la violencia sexual y el pertenecer a una etnia o raza específica. De esta manera, se hace urgente y necesaria la implementación de un enfoque diferencial para la garantía de sus derechos, pues sólo tomando en cuenta esas específicas características de dichos grupos, ésta se hace posible.

CONCLUSIONES:

La mujer ha sido tradicionalmente discriminada en la sociedad colombiana, situación que se ha postergado hasta la fecha, ya que aunque ha habido pugnas por el reconocimiento de la igualdad, todavía están presentes dispositivos socioculturales patriarcales que hacen que dicho escenario no se acabe.

El conflicto armado es un escenario que exacerba las condiciones discriminatorias para las mujeres colombianas, ya que suelen ser víctimas de desplazamiento y muchas veces de violencia sexual, violándose así, de manera grave, sus derechos fundamentales.

Numerosos instrumentos normativos y varios pronunciamientos jurisprudenciales, tanto nacionales como internacionales han plasmado los derechos de la mujer desplazada víctima de violencia sexual. A pesar de lo anterior, todavía existe una brecha entre la normatividad y su materialización, por cuanto las políticas públicas que buscan desarrollar estas normas no incluyen un enfoque diferencial que permita la real aplicación de los derechos y específicamente del derecho de acceso a la justicia.

AUTOR/A/ES/S:		TITULO:	FORMATO:
Gáfaro Molinares, María Camila		Violencia sexual contra la mujer en medio del conflicto armado y su trámite dentro del marco de justicia y paz.	Trabajo de grado
REVISTA o PROGRAMA:	VOLUMEN:	AÑO: 2011	PÁGINAS: 90
Comunicación Social, Universidad Javeriana.	NÚMERO:	PAÍS: Colombia	

OBJETIVO GENERAL:

Conocer cómo se ha resuelto el tema en medio del proceso de Justicia y Paz, marco jurídico bajo el cual se desmovilizaron más de 30.000 paramilitares, teniendo en cuenta que se trata del primer experimento de justicia transicional en el país, que incluye verdad, justicia y

reparación para las víctimas.

METODOLOGÍA/PROCEDIMIENTOS:

Se realizó un análisis sobre casos de violencia sexual denunciados por organizaciones de víctimas bajo el marco de la Ley de Justicia y Paz comparándolos con los reportes parciales de la Defensoría del Pueblo y la encuesta de prevalencia del delito hecha por Oxfam. Lo anterior se vale de testimonios, una entrevista a la asesora de género de la Comisión Nacional de Reparación y Reconciliación y otra al Fiscal de Justicia y Paz.

PRINCIPALES HALLAZGOS:

Se confirmaron los vacíos de información que existen en cuanto al tema de violencia sexual contra las mujeres en el conflicto armado en Colombia. Se establece que según los datos revisados existe un subregistro, no sólo en la academia sino también en los medios de comunicación, en cuanto a la participación de las mujeres en la guerra.

Los casos de violencia sexual en el marco del conflicto armado colombiano se caracterizan por impunidad, falta de acceso a la justicia y desconfianza institucional, situación que empeora el subregistro y alimenta la invisibilización del fenómeno.

Se encuentra que la primera dificultad en cuanto a la atención de casos de violencia sexual en el país, responde a la falta de coordinación entre instituciones estatales y organizaciones no gubernamentales en cuanto al trabajo realizado, a la definición del delito de violencia sexual y a sus categorizaciones.

En Colombia, no existe un registro único de denuncia para la violencia sexual contra la mujer en el marco del conflicto armado, lo cual dificulta establecer un panorama real de la situación.

CONCLUSIONES:

Hacen falta herramientas conceptuales para investigar el fenómeno de la violencia sexual, además se detenta que el subregistro también responde a la falta de claridad sobre el concepto de violencia sexual en el conflicto armada, ya que esto dificulta la medición estadística del fenómeno.

APORTES

Se realiza una exposición sobre la agresión sexual como Arma de Guerra en Colombia, dando a conocer el contexto en el que ésta tiene lugar, expone los tipos de violencia sexual en medio del conflicto armado.

La violencia sexual abarca el sexo bajo coacción de cualquier tipo, incluyendo el uso de fuerza física, las tentativas de obtener sexo bajo coacción, la agresión mediante órganos sexuales, el acoso sexual, incluyendo la humillación sexual, el matrimonio o cohabitación forzados, incluyendo el matrimonio de menores, la prostitución forzada y comercialización de mujeres, el aborto forzado, la denegación del derecho a hacer uso de la anticoncepción o a adoptar medidas de protección contra enfermedades, y los actos.

Se realiza una tipificación por etnia de víctimas de violación y acoso sexual en el conflicto armado colombiano.

Dentro del proceso de Justicia y Paz, se define como víctima a la persona que de manera individual o colectiva haya sufrido daños directos como lesiones temporales o permanentes que generen algún tipo de discapacidad física, psíquica y/o sensorial (visual y/o auditiva), sufrimiento emocional, pérdida financiera o detrimento de sus derechos fundamentales. Estos daños deberán ser resultado de acciones realizadas por grupos armados organizados al

margen de la ley.

AUTOR/A/ES/S: Sergio Gomes da silva		TITULO: Preconceito e discriminação: as bases da violência contra a mulher	FORMATO: Artículo
REVISTA o PROGRAMA: Psicologia Ciência Profissão	VOLUMEN: NÚMERO: e 3	AÑO: 2010 PAÍS: Brasil	PÁGINAS: 556-571
OBJETIVO GENERAL: Analizar cómo los prejuicios y la discriminación son los fundamentos clave de la violencia en contra de la mujer.			
METODOLOGÍA/PROCEDIMIENTOS: Se realiza un análisis categorial a través de la interpretación de los módulos: sexo/género, raza/etnia y la categoría de clase social.			
PRINCIPALES HALLAZGOS: La historia de las mujeres se puede dividir en dos momentos: antes y después de la revolución sexual de la década de 1960, momento en el que las mujeres tuvieron importantes avances en los campos del trabajo, la política, la economía y en el control de su propio cuerpo. Durante los años 60 nace el movimiento feminista, desde el cual la violencia en contra de las mujeres como forma de violación a los Derechos Humanos empezó a ser una lucha para las personas que defienden la igualdad entre hombres y mujeres. La discriminación ocurre justamente cuando en el imaginario social se crea una distinción de unos seres sobre otros, generando de ésta forma un tratamiento diferencial y por consecuencia un prejuicio.			
CONCLUSIONES / RECOMENDACIONES Cuando un grupo de personas legitima roles sociales que no coinciden con la realidad de estos actores, se crea un sistema de creencias que hará parte del imaginario social colectivo. Dicho imaginario va a legitimar a su vez la violencia física, sexual, psicológica, entre otras, al establecer como norma la condición del hombre como heredero único de un sistema patriarcalista machista y viril.			
APORTES La violencia de género está incrustada en el pensamiento estereotipado de la sociedad, según el cual las mujeres son inferiores a los hombres, lo que justifica la violencia física, la tortura			

psicológica, la mutilación genital y otras formas de violencia.

Se comprende la violencia contra las mujeres como uno de los varios actos sistematizados de agresión contra su cuerpo. La violencia cotidiana contra la mujer hace parte del imaginario social colectivo de hombres y mujeres que legitiman la subordinación del sujeto femenino al dominio del sujeto masculino. La violencia contra la mujer está escondida en el lenguaje cotidiano, en el uso de expresiones, en los juegos del lenguaje, en las palabras de doble sentido, lo que da lugar a la creación de estereotipos que construyen prejuicios y discriminación en la vida diaria.

El censo común que da lugar al estereotipo sobre el sexo femenino, ha sido el primer paso para la construcción de los prejuicios y la discriminación.

AUTOR/A/ES/S: Ángela Beatriz Gutiérrez Cabrera		TITULO: Hacia la recuperación y sanación corporal: elaboración de violencias basada en artes de acción/artes creativas	FORMATO: Tesis, Magister en Estudios de Género
REVISTA o PROGRAMA:	VOLUMEN:	AÑO: 2012	PÁGINAS:
Universidad Nacional de Colombia Facultad de Ciencias Humanas, Escuela de Estudios de Género.	NÚMERO:	PAÍS: Colombia	206
OBJETIVO GENERAL: Indagar las posibilidades ofrecidas por las artes de acción para la recuperación y la sanación corporal de mujeres que han experimentado los efectos de las violencias.			
METODOLOGÍA/PROCEDIMIENTOS:			

. Se recurre a la investigación feminista con el fin de articular la teoría y los intereses académicos con la experiencia profesional, personal y la toma de acción política (Georgia Collings y ReneeSandell, 1997, citadas por Marián López F. Cao, s.f.). Además, en ella encontré el sustento sensible para poder promover en el ejercicio investigativo con la práctica de la asociación, la colaboración y la conexión entre mujeres, buscando que juntas podamos resistir el sometimiento al orden patriarcal y la propuesta de otras vías de dignificación y toma del poder propio y comunitario. Esto a su vez, permitió la “permuta de saberes”, señalada por Patricia Ariza, en el trabajo multidisciplinario con quienes me apoyaron en el proceso: artistas, investigadoras/es, teóricas/os, terapeutas en artes, fisioterapeutas, entre otras/os.

Es una investigación cualitativa ha sido la forma encontrada para construir el proceso vivido porque permite construir “descripciones más detalladas y completas de una situación con el fin de explicar esa realidad subjetiva, que subyace a la acción de los miembros de la sociedad” (Elsy Bonilla y Penélope Rodríguez, 1997: 31). En el proceso de elaboración de las violencias se constituye la mejor fuente de información a la que se puede recurrir: la propia lectura de la experiencia de quienes participan, a quienes se alentará a tomar conciencia de las concepciones, las significaciones y las expresiones.

PRINCIPALES HALLAZGOS:

El feminismo en su propuesta de relación de igualdad, de apoyo y solidaridad entre mujeres, aporta las claves para construir la relación entre terapeutas acompañantes y mujeres participantes, estableciendo como condición fundamental el respeto de los saberes de ambas partes y su mutuo compartir y enriquecimiento. El proceso de elaboración implica una continua postura autorreflexiva para asegurar la toma de consciencia de los estereotipos y los prejuicios de género por parte de las acompañantes. Han de ser consecuentes con los principios emancipadores para no manejar discursos o imponer pautas que se limiten a replicar el sistema patriarcal.

CONCLUSIONES / RECOMENDACIONES

Cuando se trabaja el proceso de sanación con mujeres que han experimentado los efectos de las violencias (o los siguen viviendo), es necesario identificar sus necesidades y requerimientos prioritarios. A partir de ello, se realiza un proceso de documentación que permita entender los aportes teóricos y creativos que explican o muestran alternativas ante esas vivencias particulares. Partiendo de esa preparación, se definen las temáticas o se construyen las acciones, los ejercicios performativos, las artes creativas para la elaboración de las violencias. Al incorporar en esta propuesta elementos de las artes creativas que contienen estrategias propias de la performance, es necesario el acompañamiento de una persona con experiencia en la labor artística y conocimiento de sus fundamentos. Por ejemplo, se podría pensar en “invitar a artistas que hagan performance a compartir con las personas su experiencia, además de generar una presentación que incluya aspectos terapéuticos que las aplicaciones que ha tenido en el arte [...] y que una persona los guíe para que el concepto de su proyecto sea claro de modo que el acto sea real para esas personas”.

Por otra parte, si el proceso de elaboración abre un espacio de sanación y contención donde se abordan cuestiones que han provocado daño en las mujeres, que puede desembocar en reacciones inesperadas, es fundamental el apoyo de una/un profesional en psicología que pueda realizar el acompañamiento necesario y cuando lo requieran o realizar atención en

crisis.

APORTES

Como lo mencionaron María Carmen Cano y Lourdes Contreras Martínez (2008): “desde diversos campos de estudio, se debe buscar cómo intervenir en el significado y repercusión de la violencia contra las mujeres. No sólo a través de la intervención con las víctimas del maltrato, sino también a través de las funciones de prevención y de investigación, puesto que la experiencia de la violencia tiene consecuencias tanto en la mujer como en las familias y comunidades. Por ello, es importante fortalecer los esfuerzos dirigidos a la investigación de este grave problema social, tanto para mejorar su comprensión como también para contar con datos reales y comparables en el desarrollo de políticas y programas de intervención.”

Entre los elementos a tener disponibles en esta clase de convocatorias para la sanación, la recuperación y la reconciliación corporal, es indispensable la disposición de la gente para compartir saberes, sentires, emociones e improvisaciones. Por supuesto, evitar la desconfianza es fundamental para desestructurar bases opresoras y estigmas disgregantes; el hecho de reconocer que el patriarcado ha usado como mecanismo de impunidad el levantar sospechas sobre la palabra de las mujeres, y su credibilidad, estaremos avanzando en el camino de la sanación colectiva.

AUTOR/A/ES/S: Diana Esther Guzmán Rodríguez		TITULO: Justicia transicional y género: un acercamiento desde las mujeres	FORMATO: Tesis,
REVISTA o PROGRAMA: Derecho, Universidad Nacional	VOLUMEN: NÚMERO:	AÑO: 2011 PAÍS: Colombia	PÁGINAS: 144
OBJETIVO GENERAL: Indagar cómo debería incluirse la perspectiva de las mujeres en las diversas dimensiones de la justicia transicional.			
METODOLOGÍA/PROCEDIMIENTOS: Se realizan aplicaciones teóricas de la incorporación de la perspectiva de género en algunos de los componentes de la justicia transicional como se han desarrollado hasta ahora. Se muestra la forma como la perspectiva de género puede contribuir a enriquecer y ampliar el alcance de los derechos a la justicia y a la reparación. Se trata dos ilustraciones sobre el			

aporte específico que puede hacer un enfoque de género a la justicia transicional y la forma como debería ser incorporado. En este punto resulta importante aclarar que, como ilustraciones o ejemplos, no agotan, ni pretenden agotar, todo el espectro o dimensiones de esta justicia. En esa medida, no se aborda el tema de los mecanismos de la verdad, ni los dispositivos de Desmovilización, Desarme y Reinserción (DDR), ni otros mecanismos de establecimiento de responsabilidades, que son también importantes en las transiciones democráticas. No se pretende con esto minimizar su relevancia, ni sugerir que no deberían articularse también desde una perspectiva de género. Por el contrario, el punto de partida es que todos los mecanismos de la justicia transicional, que son igualmente importantes, deberían articularse desde una perspectiva de género.

PRINCIPALES HALLAZGOS:

La incorporación de un enfoque de género en las dos decisiones retomadas se evidencia en el análisis de la situación. Esto resulta ser importante para los derechos de las mujeres, y tiene varias consecuencias positivas. En primer lugar, ha contribuido a visibilizar la violencia contra la mujer basada en el género y sus efectos diferenciados. Un efecto directo del Auto 092 es que diversas instituciones han debido actuar coordinada o separadamente para mostrar avances en relación con las órdenes impartidas. De esta forma, incluso cuando no se ha dado cabal cumplimiento de las órdenes, se han debido articular esfuerzos del Estado para enfocarlos en la lucha contra la impunidad y la promoción del acceso a la justicia. En sentido similar, la Sentencia T-496 ha movilizado un trabajo de coordinación liderado por el Ministerio del Interior para ajustar el programa de protección de víctimas y testigos de Justicia y Paz a las necesidades particulares de las mujeres. En segundo lugar, además de poner en el centro de la agenda pública el tema de los derechos de las mujeres que han sido vulnerados con la violencia, ha promovido el reconocimiento de la existencia de violencia contra la mujer en razón al género, así como de las estructuras de exclusión y discriminación que afectan a las mujeres en sus vidas cotidianas, pero también en el contexto del conflicto. En tercer lugar, ha abierto espacios de participación e incidencia por parte de las organizaciones de mujeres y de derechos humanos que trabajan por los derechos de las víctimas.

CONCLUSIONES / RECOMENDACIONES

La justicia transicional es un campo en estructuración, cuyo desarrollo está dinamizado por los estándares internacionales de derechos humanos y cruzado por múltiples tensiones. Se trata de un paradigma en desarrollo que tiene como finalidad central alcanzar la paz o la estabilidad política, sin sacrificar los derechos de las víctimas a la verdad, a la justicia y a la reparación, y los imperativos de justicia asociados a ellos. Esto la convierte en un campo cruzado por múltiples tensiones que son difíciles de resolver, como la que se presenta entre universalismo y contextualismo, y entre derecho y política. Se trata entonces de un paradigma en desarrollo, pero cada vez más limitado por estándares normativos que orientan su desarrollo. Los derechos de las víctimas, establecidos como estándares de derechos humanos, se han convertido en lo que algunos autores denominan la justicia de la justicia transicional (Rincón, 2010) o el núcleo normativo que orienta y limita su desarrollo.

APORTES

La perspectiva de género es una herramienta que permite analizar las relaciones y realidades derivadas del género, así como la distribución del poder que se da en este campo. Permite analizar la forma como se reproducen dichas relaciones, y con ellas, la dominación

masculina. En el campo de la justicia transicional, específicamente, es una herramienta poderosa que permitiría contribuir al reconocimiento de la experiencia diferenciada de las mujeres frente a la violencia, las relaciones de poder que las permiten, y las formas de discriminación que se reproducen continuamente en sus vidas. Con lo anterior, la perspectiva de género permite avanzar en justicia para las mujeres, y en este caso, en justicia como reconocimiento, en la medida en que brindaría los elementos necesarios para llevar a cabo una articulación conceptual que no implique solamente más mujeres o privilegiar mujeres, sino reconocer para transformar.

En lo que tiene que ver con las reparaciones, el riesgo de ignorar la dimensión de género de la violencia contra la mujer es especialmente problemático porque impide que esta cumpla con su finalidad de reconocimiento de las víctimas como ciudadanas de pleno derecho. En esa medida, no solamente puede llevar a reparaciones inadecuadas, sino que puede incluso conducir a que se pierda el efecto simbólico y práctico que debería tener la satisfacción de este derecho en la vida de las víctimas, así como el sentido político que debería orientar su implementación.

AUTOR/A/ES/S:		TITULO:	FORMATO:
Echeverri Gudiño, Jairo Aníbal		La violencia sexual como arma de guerra frente al derecho internacional humanitario.	Trabajo de grado
REVISTA o PROGRAMA:	VOLUMEN:	AÑO: 2002	PÁGINAS: 189
Derecho, Universidad Javeriana.	NÚMERO:	PAÍS: Colombia	
OBJETIVO GENERAL:			
Realizar un aporte sensibilizador desde la academia como forma de levantar la voz en el contexto de la crisis humanitaria y barbarie que atraviesa la sociedad.			
METODOLOGÍA/PROCEDIMIENTOS:			
El trabajo se encuentra dividido en dos capítulos. El primero, realiza una descripción sobre la jurisdicción universal relativa a la violencia sexual como arma de guerra y expone los tribunales que juzgan a los individuos que cometen dicho delito. Éste capítulo, expone paso a paso el camino a seguir para la judicialización de los delitos de ésta índole.			

El segundo capítulo, se desarrolla el tema de la violencia sexual como arma de guerra desde la descripción de diferentes tipos penales que la constituyen, haciendo énfasis en el trabajo jurisprudencial aportado por los tribunales internacionales para Yugoslavia y Ruanda. Finalmente, se formulan diferentes mecanismos que podrían ser viables para enfrentar eficientemente la violencia sexual en medio de los conflictos armados en el proceso de lucha contra la impunidad que caracteriza éste fenómeno.

PRINCIPALES HALLAZGOS:

Desde el Estatuto de roma se exige que en la fiscalía que juzgue los delitos haya una persona experta en género que asesore al fiscal en el enjuiciamiento por delitos que involucran la violencia sexual. Igualmente, si la Corte Penal Internacional va a realizar los procesos de judicialización, el Estatuto la debe capacitar para otorgar reparaciones a las víctimas, incluyendo restituciones, compensaciones y rehabilitación.

La CPI debe tener competencia sobre los siguientes delitos: genocidio, crímenes de guerra, delitos de lesa humanidad y crimen de agresión.

Se realiza una exposición sobre el tratamiento jurídico de la violencia sexual en el conflicto armado colombiano: Colombia expresó no aceptar la jurisdicción de la Corte para crímenes de guerra.

CONCLUSIONES / RECOMENDACIONES

Crear políticas de prevención a través de la difusión de las normas y obligaciones contenidas en el DIH. Se deben proponer e impulsar formas de educación, simplificadas y creativas del derecho humanitario, en todos los niveles educativos.

Destacar el deber que tienen los Estados de esforzarse en la prevención y sanción de los delitos de V.S desde responsabilidad penal y reparación integral.

Crear de herramientas eficaces para prevenir desplazamientos y proteger a las personas desplazadas, especialmente mujeres y niños/as, pues el desplazamiento forzado es uno de los principales focos de Violencia sexual.

Las mujeres deben ser fortalecidas en todos los niveles de toma de decisión y participación.

APORTES

Se realiza un análisis histórico sobre la Violencia Sexual como arma de guerra.

La V.S no es lo mismo que la violencia de género. La V.S, que incluye un elemento sexual, como por ejemplo la violación o esclavitud, puede ser considerada como uno de los tipos de la violencia de género, la cual puede incluir también ataques físicos no sexuales contra la mujer o ataques psicológicos contra ella.

Definición de la violencia contra la mujer desde la Asamblea General de las Naciones Unidas y desde la Convención Belém do Pará.

Los crímenes de guerra pueden ser juzgados como graves violaciones de los Convenios de Ginebra, crímenes de guerra, crímenes de lesa humanidad o genocidio La violación causa sufrimiento físico y mental en la víctima (...) El hecho de ser sujeto de abuso de ésta naturaleza causa además un trauma psicológico resultante, de una mano, por haber sido humillado y victimizado, y de otra mano, de sufrir la condena o rechazo de los miembros de su comunidad (...).

Ofrece una definición profunda sobre los diferentes tipos de violencia sexual.

AUTOR/A/ES/S: Observatorio de los Derechos Humanos de las mujeres en Colombia	TITULO: Informe de seguimiento al Auto 092 de 2008: prevención y atención de las violencias contra las mujeres.	FORMATO: Informe
REVISTA o PROGRAMA:	VOLUMEN: NÚMERO:	AÑO: 2010 PAÍS: Colombia
PÁGINAS: 204		
OBJETIVO GENERAL: Realizar un balance del nivel de cumplimiento del Gobierno Nacional frente a las órdenes de protección de los derechos de las mujeres en situación de desplazamiento contenidas en el Auto 092 de 2008, con especial énfasis en las órdenes referidas al diseño e implementación de los programas orientados a prevenir y erradicar las violencias contra las mujeres. Los programas específicos a los que hará referencia este informe son: i. El Programa de Prevención de la Violencia Sexual contra la Mujer Desplazada y de Atención Integral a sus Víctimas, ii. El Programa de Prevención de la Violencia Intrafamiliar y Comunitaria contra la Mujer Desplazada y de Atención Integral a sus Víctimas y iii. El Programa de Promoción de la Participación de la Mujer Desplazada y de Prevención de la Violencia contra las Mujeres Líderes o que adquieren Visibilidad Pública por sus Labores de Promoción Social, Cívica o de los Derechos Humanos.		
METODOLOGÍA/PROCEDIMIENTOS: El trabajo de campo adelantado –durante aproximadamente un mes- para la recolección de información en el ámbito territorial se centró principalmente en i. la aplicación de encuestas para la verificación del Goce Efectivo de los Derechos de las mujeres en situación de desplazamiento tendientes a recoger información cuantitativa sobre la ocurrencia de hechos de violencias contra las mujeres (sexual, intrafamiliar y sociopolítica) y las garantías para su prevención, atención y protección y, ii. El desarrollo de grupos de discusión orientados a la recopilación de información cualitativa (testimonios) para explorar puntos de vista, perspectivas y experiencias de las mujeres en situación de desplazamiento. Ambas estrategias para el trabajo de campo fueron desarrolladas en las 6 regiones en las que tiene presencia el Observatorio de los derechos humanos de las mujeres en Colombia (Bolívar, Chocó, Cundinamarca, Tolima, Valle del Cauca y la ciudad de Bogotá) y además contando		

con la participación de delegadas de los espacios de mujeres de las organizaciones nacionales Afrodes, CND y Fundhefem. En total se aplicaron las encuestas a 187 mujeres en situación de desplazamiento y aproximadamente 147 mujeres participaron en los grupos de discusión realizados en las diferentes regiones. También se recogieron los principales análisis construidos en el marco de la Mesa Nacional de Seguimiento al Auto 092 de 2008 contenidos en los Lineamientos para un plan integral de prevención y protección del impacto desproporcionado y diferencial del desplazamiento forzado sobre las mujeres colombianas (Septiembre de 2008) y en el Informe de Seguimiento al cumplimiento de las órdenes del Auto 092 de 2008 (Marzo de 2010).

PRINCIPALES HALLAZGOS:

Las mujeres lideresas también enfrentan la desconfianza generada por las actuaciones de algunos funcionarios y funcionarias, que en lugar de que reconocer, apoyar y fomentar su trabajo de liderazgo, las maltratan y estigmatizan. Este clima de hostilidad, señalamientos hacia la población desplazada y la falta de solidaridad con su condición de vulnerabilidad ha sido también favorecido por los pronunciamientos por parte de altos funcionarios del Estado, como el Director de Acción Social y el actual Ministro del Interior y de Justicia, quienes en declaraciones públicas aseveraron que “el desplazamiento forzado se está convirtiendo en una profesión” y que hay personas que se hacen pasar por desplazados para acceder a los beneficios que da Acción Social. En estos casos los servidores públicos están en la obligación de realizar las acciones pertinentes pero evitando la estigmatización de toda la población desplazada pues adicionalmente se contribuye a generar mayores riesgos.

Hay total ausencia del componente de atención psicosocial oportuno y de calidad para las mujeres lideresas desplazadas víctimas de amenazas y ataques directos contra ellas y sus familias, lo que genera la total desprotección emocional de estas mujeres. Ni se ha incorporado en el diseño del nuevo Programa de prevención de la violencia contra las lideresas, ni el actual Programa de Protección del Ministerio del Interior lo contempla para sus beneficiarios/as. El hecho de vivir continuamente en estado de amenaza y hostigamiento genera impactos psicosociales en la vida de las mujeres que no están siendo debidamente atendidos por el Estado. El temor a que se cumpla la amenaza genera actitudes de hipervigilancia, hiperalerta, que si bien pueden ser necesarias para salvar sus vidas, generan un enorme desgaste emocional que se refleja en la vida cotidiana, en la salud física y la vida familiar y social. Las relaciones cambian, es más complicado generar confianzas, se exagera la sensación de vulnerabilidad y los altos niveles de angustia.

CONCLUSIONES:

En general, el reiterado incumplimiento del Gobierno colombiano frente a las órdenes decretadas por la Corte Constitucional, ha contribuido a mantener y reforzar la afectación desproporcionada del conflicto armado interno en los derechos de las mujeres en Colombia, por lo menos en tres niveles: i. La persistencia del estado de cosas inconstitucional en materia de desplazamiento forzado reflejado de manera especial en el impacto desproporcionado que este delito sigue generando en la vida de las mujeres, ii. La ausencia de avances efectivos por parte del gobierno colombiano para colmar los vacíos existentes en la política pública para la atención del desplazamiento forzado desde la perspectiva de los derechos de las mujeres, registrándose una grave incoherencia entre el discurso formal institucional y el contexto fáctico en que ellas viven, y iii. La agudización e incremento de las graves amenazas y ataques incluidas formas de violencia sexual en contra de las mujeres

en situación de desplazamiento que se han visibilizado en razón del liderazgo comunitario, cívico, social y para la exigibilidad de sus derechos, y el empoderamiento impulsado por el Auto 092 de 2008, a lo que se suma la falta de investigación y sanción por parte de la Fiscalía General de la Nación de estos hechos.

APORTES

Un elemento muy importante dentro de los obstáculos para la efectiva protección y atención a las mujeres líderes de la población desplazada, tiene que ver con los motivos que las mujeres señalan como las principales razones para no denunciar hechos de amenazas o atentados contra su vida o integridad, violencia sexual, torturas, secuestros y otros delitos de los que algunas de ellas han sido víctimas en razón de su trabajo como líderes y defensoras de derechos humanos y la forma como en ocasiones se exige a las mujeres haber presentado denuncias para poder ser beneficiarias de las medidas de protección. Llama la atención el alto porcentaje de mujeres que no denunció por temor a los nuevos riesgos que pueden generarse. De igual manera son preocupantes los factores que en segundo y tercer lugar manifiestan las mujeres como las razones principales para no denunciar. Dichos motivos son la desconfianza en las autoridades y las pocas garantías para la seguridad de las víctimas que deciden denunciar.

AUTOR/A/ES/S: Astrid Orjuela		TITULO: Discriminación, violencia y justicia de Género: análisis a la luz del caso de El Salado.	FORMATO: Tesis
REVISTA o PROGRAMA:	VOLUMEN:	AÑO: 2012	PÁGINAS: 139
Maestría en Estudios de Género. Universidad Nacional.	NÚMERO:		

OBJETIVO GENERAL:

Partiendo del análisis de las categorías sexo y género desde las ciencias sociales se realiza una aproximación a la definición de la violencia y la justicia de género, que trascienda la categoría “mujer” y que sea útil para el análisis jurídico y las exigencias de las víctimas de violencia y discriminación de género.

PRINCIPALES HALLAZGOS:

El concepto de violencia contra las mujeres ha sido construido a partir de la prohibición de discriminación, construcción que ofrece diversas oportunidades de exigibilidad de los derechos.

No existe plena conciencia de las diferencias conceptuales entre las categorías sexo y género pues el DIDH las agrupa en una, asociando normativamente los atributos masculinos y femeninos y el sexo biológico de las personas. Para presentar de manera más completa las anteriores implicaciones, empezaré por aproximarme a una definición de violencia de género a partir de algunas normas del DIDH, en especial aquellas que contienen cláusulas de no discriminación.

CONCLUSIONES:

La violencia de género se construye a partir de los símbolos que representan lo masculino y lo femenino en un plano jerárquico y que otorgan significados superiores y universales a lo asociado a lo masculino y como manifestación de la discriminación de lo que se representa como femenino.

APORTES

AUTOR/A/ES/S: Helka Alejandra Quevedo Hidalgo		TITULO: Enfoque diferencial y de género para la protección de mujeres víctimas de violencia sexual de hechos ocurridos en el contexto de las acciones de los grupos armados que son postulados a la aplicación de Ley 975 de 2005 – de Justicia y Paz.	FORMATO: Trabajo de Grado
REVISTA o PROGRAMA: Maestría en Derecho, Universidad Nacional.	VOLUMEN: NÚMERO:	AÑO: 2013 PAÍS: Colombia	PÁGINAS: 163
OBJETIVO GENERAL: Diseñar un Protocolo que contenga elementos diferenciales y de género, que posibilite el ejercicio de los derechos de las mujeres víctimas de violencia sexual de hechos violatorios realizados por miembros de grupos armados al margen de la ley, quienes han sido postulados en la aplicación de la Ley 975 de 2005. Ambos objetivos con el fin de contribuir al mejoramiento en la protección a las mujeres víctimas de violencia sexual en el marco del			

Decreto 1737 de 2010.

METODOLOGÍA/PROCEDIMIENTOS:

Para responder a la pregunta: *¿cómo abordar el tratamiento y la protección diferencial a ellas en el marco de la Ley 975 de 2005?* Se realizó una amplia revisión bibliográfica, de normativa y jurisprudencia nacional e internacional sobre el tema. En segundo lugar, se realizó una revisión de documentos sobre recomendaciones e informes de seguimiento a la aplicación de la ley y la jurisprudencia nacional por parte de organizaciones de la sociedad civil y Mesas de Trabajo especialistas en el tema, igualmente de organizaciones internacionales; además la revisión de guías de procedimiento, modelos y rutas de atención a víctimas de violencia sexual gubernamentales. En tercer lugar, se socializó la propuesta de Protocolo de atención en la Dirección de Derechos Humanos del Ministerio del Interior.

PRINCIPALES HALLAZGOS:

El delito sexual no se denuncia ni se registra sino en bajo porcentaje (INMLCF, PNUD, 2011) aunque la violencia sexual es muy común en tiempo de conflicto armado⁹⁵. Según el INMLCF y PNUD (2011) las razones que se han identificado como causa del bajo número de denuncias son:

- Se trata de una agresión que, al igual que la tortura, quebranta la psique dejando a la víctima sometida a la vergüenza y al silencio.
 - Contradictoriamente es la víctima quien siente culpa y a quien muchas veces se le atribuye esta por considerar que ella ha provocado al agresor, que no puso suficiente resistencia y hasta se piensa que ofreció algo para conservar la vida.
 - Declararse víctima marca a la persona con un estigma por eso se callan para no ser rechazadas o discriminadas.
 - En nuestra cultura machista y religiosa es vergonzoso sobrevivir a este crimen.
-
- Por las amenazas para la seguridad personal y de sus familiares.
 - La falta de garantías legales y la falta de confianza en las instituciones legales.

CONCLUSIONES:

El vacío institucional para atender integralmente a las víctimas e implementar procesos de protección diferencial, se da por la carencia de elementos para tratar las diferencias existentes cuando se trata de abordar la violencia sexual sufrida por las mujeres en el marco del conflicto armado. Así, el enfoque diferencial se fundamenta en el principio de igualdad y no discriminación; por lo que las instituciones estatales deben readecuar sus programas, proyectos y planes de acción, de tal manera que se brinden iguales oportunidades y procesos que permitan acceder a éstos, eliminando todo tipo de barreras motivadas por condiciones como el género, la etnia, la edad, la situación de discapacidad o la orientación sexual e identidad de género. Si no se eliminan las barreras de atención institucional, antes mencionadas, se están vulnerando los derechos fundamentales de las mujeres, pues el derecho a la igualdad y no discriminación forma parte de los Derechos Humanos.

Se cuenta a nivel nacional e internacional con suficiente respaldo normativo, para que, en teoría, los derechos de las mujeres sean protegidos, pero se considera que esto sólo será posible si existe un compromiso institucional y un aparato judicial que investigue y sancione

a los responsables y, por supuesto que se repare integralmente a las víctimas. Además de requerir una sociedad civil que sea sensible y conozca el impacto y consecuencias de la violencia sexual en el marco del conflicto armado, y de unas víctimas que se empoderen, conozcan sus derechos y denuncien dichos actos violentos.

AUTOR/A/ES/S: Ginna Marcela Rivera Rodríguez		TÍTULO: Reparación a pueblos indígenas. Debates, aprendizajes y perspectivas	FORMATO: Tesis
REVISTA o PROGRAMA:	VOLUMEN:	AÑO: 2011 PAÍS: Colombia	PÁGINAS:
OBJETIVO GENERAL: Comprender los contenidos, formas y experiencias que la reparación a los pueblos indígenas ha tenido tanto en Colombia como en otros países. Se trató entonces, de establecer el estado de la cuestión en asuntos como las concepciones, nociones y conceptos de la reparación, de evidenciar comparativamente el reflejo de estas en experiencias prácticas y de identificar las particularidades de un caso de estudio que aportara al análisis del tema.			
METODOLOGÍA/PROCEDIMIENTOS: Se realiza un estudio de carácter cualitativo que puso en ejercicio práctico criterios propios de este tipo de análisis acudiendo entre otros a un reconocimiento de los sujetos de investigación, como tales y no como objetos de estudio, reconociendo en ellos sus saberes específicos, históricos y contextuales. Adicionalmente, se buscó el acercamiento a los actores principales de conocimiento en el área de interés a través de interacciones dialógicas y horizontales, para los cuales fue importante asumir la flexibilidad de instrumentos como la entrevista semiestructurada. Por otra parte, la lectura y revisión exhaustiva de las fuentes secundarias requirió del diseño de fichas analíticas de investigación que a partir de los intereses de estudio permitieran sistematizar la información encontrada. El análisis y clasificación de los resultados se llevó a cabo con el uso de la herramienta informática del software Atlas- Ti el cual facilitó el orden, registró y codificación de los hallazgos.			
PRINCIPALES HALLAZGOS: Como evidenció el apartado relacionado, la jurisprudencia de la Corte en el abordaje de los casos indígenas ha permitido identificar el acervo más importante a nivel internacional sobre la comprensión de las particularidades culturales de la víctima para la valoración de los			

daños e impactos que vive, así como para las decisiones que se toman en el tema de reparación. En una perspectiva más interdisciplinar, esta experiencia también integró al análisis sobre la reparación a los pueblos indígenas, la pertinencia del litigio estratégico del peritaje antropológico como estrategias para dotar de elementos interpretativos a la Corte en casos como los de los pueblos indígenas

CONCLUSIONES / RECOMENDACIONES

Rescatar, comprender y potencializar estas propuestas deben ser caminos posibilitadores del ejercicio de los derechos colectivos de los pueblos, del diálogo intercultural entre el Estado y las comunidades y de la construcción de propuestas de reparación a los indígenas, que como tal están clara y urgentemente, por construir.

APORTES

Una reparación adecuada, efectiva y rápida tiene por finalidad promover la justicia, remediando las violaciones manifiestas de las normas internacionales de derechos humanos o las violaciones graves del derecho internacional humanitario. La reparación ha de ser proporcional a la gravedad de las violaciones y al daño sufrido. Conforme a su derecho interno y a sus obligaciones jurídicas internacionales, los Estados concederán reparación a las víctimas por las acciones u omisiones que puedan atribuirse al Estado y constituyan violaciones manifiestas de las normas internacionales de derechos humanos o violaciones graves del derecho internacional humanitario. Cuando se determine que una persona natural o jurídica u otra entidad están obligada a dar reparación a una víctima, la parte responsable deberá conceder reparación a la víctima o indemnizar al Estado si éste hubiera ya dado reparación a la víctima.

Los Estados ejecutarán, con respecto a las reclamaciones de las víctimas, las sentencias de sus tribunales que impongan reparaciones a las personas o entidades responsables de los daños sufridos, y procurarán ejecutar las sentencias extranjeras válidas que impongan reparaciones con arreglo al derecho interno y a las obligaciones jurídicas internacionales. Con ese fin, los Estados deben establecer en su derecho interno mecanismos eficaces para la ejecución de las sentencias que obliguen a reparar daños.

<p>AUTOR/A/ES/S:</p> <p>Lilia Blima Schraiber Ana Flávia P L d'Oliveira</p>	<p>Título: Violência contra a mulher: estudo em uma unidade de atenção primária à saúde</p>	<p>FORMATO:</p> <p>Artículo</p>	
<p>REVISTA o PROGRAMA:</p>	<p>VOLUMEN:</p>	<p>AÑO: 2008</p>	<p>PÁGINAS: 229-236</p>

Athenea Digital. Revista de Pensamiento e Investigación Social	NÚMERO: 14	PAÍS: Brasil	
<p>OBJETIVO GENERAL: Examinar la violencia en contra de la mujer desde el campo de la salud considerando las posibilidades que tienen las mujeres para enfrentar éste problema.</p>			
<p>METODOLOGÍA/PROCEDIMIENTOS:</p> <p>Se examinan algunos obstáculos que se les presentan a mujeres víctimas de violencia, así como a los profesionales que trabajan en el tema. Se realiza un análisis sobre la ideología y la cultura de desigualdad de género y sus implicaciones para la salud.</p> <p>La investigación tiene en un lugar un centro de salud ubicado en la región de Butantã, municipio de São Paulo y se lleva a cabo por medio de entrevistas que incluyen los datos sociales y demográficos, la situación familiar y reproductiva de las mujeres y datos específicos sobre episodios de violencia, igualmente se indagan representaciones sociales sobre violencia y percepción del episodio vivido por medio de un mapa corporal en el cual se ubica la región agredida en el momento de la violencia.</p>			
<p>PRINCIPALES HALLAZGOS:</p> <p>Fueron entrevistadas 330 mujeres, de éstas el 44.4% reportó por lo menos un episodio de violencia física en su vida adulta, el 110% fue proporcionada por parte de sus compañeros u otros miembros de la familia; el 11.5 del total de le mujeres reportó por lo menos un episodio de violencia sexual en su vida adulta, 23 de los cuales fueron perpetuados por compañeros o miembros de la familia.</p>			
<p>CONCLUSIONES / RECOMENDACIONES</p> <p>La investigación en temas concernientes a la violencia en contra de la mujer, puede proveer datos relevantes y aportar para la realización de intervenciones más acordes a la realidad de la violencia en contra de las mujeres.</p> <p>Como es reportado, no sólo en Brasil sino en otros países, la violencia física y sexual son casos frecuentes en atención primaria, en la mayoría de los casos se evidencia que los perpetradores de la violencia son miembros de la familia, y cuando éste es el caso, los episodios son más serios y recurrentes.</p>			
<p>APORTES</p> <p>Las universidades y los organismos internacionales deben incentivar la investigación en cuanto a la violencia en contra de la mujer, igualmente, se deben mejorar los servicios de salud referentes a éste tema, en éste sentido, el presente estudio se inscribe en un movimiento que busca potenciar las prácticas asistenciales de salud con el fin de mejorar la atención a las mujeres víctimas de violencia y la protección a sus derechos.</p>			

